



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
COORDINACION ESTUDIOS POLITICOS
CÁMPUS BARBULA



**NIVEL INSTITUCIONAL DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS CON BASE
EN LA REAL Y EFECTIVA BÚSQUEDA DE LA INSTITUCIONALIDAD EN
EL ESTADO.**

**Caso: CORPOCENTRO “El Arquitecto de la región central” ubicado en
Valencia estado Carabobo**

Autor:
Ortega, Julio A.

Campus Bárbula, 26 De Septiembre De 2016



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
COORDINACION ESTUDIOS POLITICOS
CAMPUS BARBULA



**NIVEL INSTITUCIONAL DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS CON BASE
EN LA REAL Y EFECTIVA BÚSQUEDA DE LA INSTITUCIONALIDAD EN
EL ESTADO.**

**Caso: CORPOCENTRO “El Arquitecto de la región central” ubicado en
Valencia estado Carabobo**

Tutor:

Licdo. Edgar Pérez.

Autor:

Ortega, Julio A.

Trabajo Especial de Grado
presentado como Requisito
obligatorio para optar al título
de Licenciado en Estudios
Políticos

Campus Bárbula, 26 De Septiembre De 2016



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Coordinación de Estudios Políticos
Campus Bárbula



CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

**NIVEL INSTITUCIONAL DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS CON BASE
EN LA REAL Y EFECTIVA BÚSQUEDA DE LA INSTITUCIONALIDAD EN
EL ESTADO.**

**Caso: CORPOCENTRO “El Arquitecto de la región central” ubicado en
Valencia estado Carabobo**

Tutor:

Licdo. Edgar Pérez.

Aceptado en la Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Coordinación de Estudios Políticos
Campus Bárbula

Firma:

Tutor:
Nombre y Apellido: Edgar Pérez.
CI; V - 7.096.094



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Coordinación de Estudios Políticos
Campus Bárbula



FORMATO DE POSTULACIÓN TUTORIAL

Yo, EDGAR PEREZ; titular de la Cédula de Identidad 7.096.094, acepto en calidad de tutor al alumno/investigador o alumnos/investigadores:

Nombre y Apellido	Cédula	Teléfono	e-mail	Carrera
Julio Ortega	20.043.314	0412-0385321	julioort6@gmail.com	EP

De acuerdo a las especificaciones de las Líneas Investigación de la Carrera de Estudios Políticos y para dar así cumplimiento al desarrollo del Control de Etapas del Trabajo de Grado.

Se ha seleccionado la siguiente línea de investigación:

Área: ESTADO Y ADMINISTRACION PÚBLICA

Línea: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y GERENCIA PÚBLICA. DESARROLLO TÉCNICO DE LA GERENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO, Y SU INCIDENCIA EN LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA.

Firman:

Tutor:
Nombre y Apellido: Edgar Pérez.
E-mail: Edgarjoseph@gmail.com

Alumno /Investigador
Nombre y Apellido: Julio Ortega.
E-mail: julioort6@gmail.com

En Valencia, a los 09 días del mes de Marzo del año 2016



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
COORDINACION ESTUDIOS POLITICOS
CÁMPUS BARBULA



ACTA DE APROBACION TRABAJO DE GRADO

DEDICATORIA

A Dios Todopoderoso por ser mi guía, esperanza para seguir adelante y no decaer por ninguno de los obstáculos presentados a lo largo de mi formación académica.

A mis padres y abuela, que siempre se han preocupado por mi salud, estudios, y ser un apoyo en todo momento, brindándome su amor y confianza en cada una de las decisiones tomadas en pro de alcanzar mis metas y sueños propuestos.

A mi Hermana, quien me brindo en vida su afecto y motivación para continuar en todo momento y ante cualquier circunstancia mis estudios.

A mi novia, por su amistad y compromiso en brindarme su apoyo incondicional en todas las circunstancias.

A todos... Mil Gracias.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por colocarme en el camino del bien y ser guía en cada paso de mi vida.

A la Universidad de Carabobo, por ofrecernos la oportunidad de formar parte de esta gran familia.

A la Facultad de Ciencias jurídicas y políticas por ser nuestro hogar durante estos cuatro años y darnos las herramientas necesarias para formarnos como licenciados en Estudios Políticos.

Al profesor Edgar Pérez, por ser mi tutor y guía en este Trabajo Especial de Grado, quien me brindó sus consejos y asesoramiento en esta investigación.

A CORPOCENTRO y la dirección de recursos humanos por su colaboración al momento de aplicar el instrumento de recolección de datos.

A los profesores, a quien agradezco su participación como validadores del instrumento, así como su sus correcciones y aprobación del mismo.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
COORDINACION ESTUDIOS POLITICOS
CÁMPUS BARBULA



NIVEL INSTITUCIONAL DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN BASE A LA REAL Y EFECTIVA BÚSQUEDA DE LA INSTITUCIONALIDAD EN EL ESTADO.

Caso: CORPOCENTRO “El Arquitecto de la región central” ubicado en Valencia estado Carabobo

Autor: Ortega Julio.

Tutor: Licdo. Edgar Pérez

Año: 2016

RESUMEN

Esta investigación tiene como objetivo describir el nivel institucional por parte de los funcionarios públicos de CORPOCENTRO “El Arquitecto de la región central” ubicado en Valencia estado Carabobo en base a la real y efectiva búsqueda de la institucionalidad en el Estado. El estudio se encuentra basado en la Teoría organicista del Estado, teoría institucional, teoría del Órgano y teoría del funcionario público, es de tipo descriptivo con diseño de campo no experimental transeccional dado a que se recopila información en un único momento, la población estuvo conformada por 246 funcionarios de los que se seleccionó una muestra de 49 funcionarios a quienes se les aplicó un cuestionario como técnica de instrumento para recolección de datos, y además se evaluó cada competencia considerando la escala de Ruiz obteniéndose como resultados que para la dimensión competencia institucional, organizacional y normativa el porcentaje de respuestas correctas fue de 38 % por lo que las competencias dentro de la dimensión estudiada en los funcionarios de CORPOCENTRO son *bajas*; por lo que se concluye que los funcionarios no han alcanzado la mayoría de las competencias institucionales, organizacionales y normativas por lo que se recomienda a los administradores de la función pública nacional mediante sus órganos de dirección y gestión fortalecer el sistema de la función pública en sus procesos de capacitación y evaluación de desempeño del funcionario público a fin dirigir el logro de un nivel técnico, organizacional, normativo e institucional en los funcionarios.

Palabras clave: Competencia, Institucional, organizacional, Normativo, Funcionario.

Línea de investigación: Administración pública y gerencia pública. Desarrollo técnico de la gerencia en el sector público, y su incidencia en la eficiencia y eficacia de la gestión pública



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
COORDINACION ESTUDIOS POLITICOS
CÁMPUS BARBULA



INSTITUTIONAL LEVEL OF PUBLIC OFFICIALS BASED ON REAL AND EFFECTIVE PURSUIT OF INSTITUTIONS IN THE STATE.

Case: CORPOCENTRO "The Architect of the Midwest "Valencia located in Carabobo state

Author: Ortega Julio.

Tutor: Licdo. Edgar Pérez

Year: 2016

SUMMARY

This research aims to describe the institutional level by public officials CORPOCENTRO "The Architect of the Midwest" Valencia located in Carabobo state based on the real and effective search for the institutions in the State. The study is based on the organic theory of the state, institutional theory, theory of organ and theory of public official, is descriptive with design no experimental field given that information is collected at a single time, the population was made 246 officials from a sample of 49 officials who were applied a questionnaire as a technical instrument for data collection was selected and further each competition considering the scale of Ruiz was evaluated obtained as results for the institutional competence dimension, organizational and regulatory the percentage of correct answers was 38% so that the powers within the dimension studied CORPOCENTRO officials are low; therefore concludes that officials have not reached most of the institutional, organizational and policy making administrators of the national civil service recommended by their governing bodies and management strengthen the system of the civil service in their training processes and performance evaluation of civil servants to lead the achievement of a technical, organizational, regulatory and institutional level officials

Keywords: Competition, Institutional, organizational, regulatory, Officer.

Research line: Public administration and public management. Technical development of management in the public sector, and its impact on the efficiency and effectiveness of public administration.

INDICE GENERAL

	PP
DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
INDICE GENERAL	vii
LISTA DE CUADROS	viii
LISTA DE TABLAS	viii
LISTA DE GRÁFICOS	ix
RESUMEN	x
INTRODUCCIÓN	1

CAPITULO I

1. EL PROBLEMA	3
1.1 Planteamiento Del Problema	3
1.2 Objetivos De La Investigación.....	9
1.2.1 Objetivo General	9
1.2.2 Objetivos Específicos	10
1.3 Justificación De La Investigación	10

CAPITULO II

2. MARCO TEÓRICO	13
-------------------------------	----

2.1 Antecedentes de la Investigación	13
2.2 Base Teórica.....	17
2.2.1 Base Filosófica y Social.....	17
2.2.2 Base Legal	22
2.3 Definición De términos.....	29

CAPITULO III

3. MARCO METODOLOGICO.....	32
3.1 Antecedentes de la Investigación	32
3.2 Base Teórica.....	33
3.3 Base Filosófica y Social	34
3.3.1 Base Legal	34
3.3.2 Definición De términos	34
3.4 Procedimiento	36
3.5 Técnica e Instrumentos de Recolección de Datos.....	36
3.5.1 Validez del Instrumento	38
3.5.2 Confiabilidad.....	38
3.6 Técnicas de Presentación y Análisis de Datos	41

CAPITULO IV

4. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS	43
---	-----------

4.1 Presentación de los Resultados	43
4.2 Medidas de Tendencia Central y de Dispersión	45
4.3 Análisis de las Competencias para la Dimensión	47
4.4 Resumen del conjunto de competencias aplicadas en la Dimensión en Estudio mediante instrumento.....	55

CAPITULO V

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	57
5.1 CONCLUSIONES	57
5.2 RECOMENDACIONES	60
REFERENCIAS	62
ANEXO	65
Instrumento De Recolección De Datos	66

LISTA DE CUADROS

1. Escala de magnitud del coeficiente de confiabilidad según Ruiz (2002)	41
2. Escala de magnitud del coeficiente de confiabilidad según Ruíz	44
3. Dimensión De Estudio	44
4. Escala De Estimación para la Dimensión en Estudio	44
5. Medidas de tendencia Central y de Dispersión	46
6. Competencias e indicadores Para la dimensión en Estudio	47

LISTA DE TABLAS

1. Respuestas del instrumento aplicado al grupo piloto	35
2. Calificación obtenida por los funcionarios tras la aplicación de instrumento.	45
3. Distribución de frecuencia de las respuestas del Ítem 1	48
4. Distribución de frecuencia de las respuestas del Ítem 2	49
5. Distribución de Frecuencia de Respuestas para la Competencia 1	50
6. Distribución de frecuencia de las respuestas del Ítem 4	51
7. Distribución de frecuencia de las respuestas del Ítem 5	52
8. Distribución de Frecuencia de Respuestas para la Competencia 2	53
9. Distribución de frecuencia de las respuestas del Ítem 6	54
10. Distribución de frecuencia de los resultados totales sobre las competencias .	57

LISTA DE GRAFICOS

1. Frecuencia de Calificaciones de los funcionarios publico	46
2. Porcentaje de respuestas del Ítem 1	48
2.1.Proporción escala (Ruíz 2002)	48
3. Porcentaje de respuestas del Ítem 2	49
3.1.Proporción escala (Ruíz, 2002)	49
4. Porcentajes para la Competencia 1	50
4.1.Proporción escala (Ruíz) Competencia 1	50
5. Porcentaje de respuestas del Ítem 4	51
5.1.Proporción escala (Ruíz, 2002)	51
6. Porcentaje de respuestas del Ítem 5	52
6.1.Proporción escala (Ruíz,2002)	52
7. Porcentajes para la Competencia 2	53
7.1.Proporción escala (Ruíz, 2002)	53
8. Porcentaje de respuestas del Ítem 6	55
8.1.Proporción escala (Ruíz, 2002)	55
9. Porcentaje Total sobre la competencia organizacional y funcional	55
9.1.Proporción General sobre la competencia organizacional y funcional	56

INTRODUCCIÓN

La preeminencia de la teoría sobre la práctica ha conllevado que en estos tiempos el término competencia se implemente en el ámbito de la función pública, puesto que las competencias son sinónimo dentro de la administración pública nacional de capacidad que influye de una u otra manera en el nivel institucional, organizacional y normativo del funcionario público debido pues que este debe responder perfectamente a las exigencias de estos tiempos donde todo o casi todo se juzga y la gestión pública de los Estados no escapa de ello.

Por su parte, el nivel de competencia institucional, organizacional y normativa se constituye en un eje de integración entre la función y la habilidad del funcionario en donde mediante su eficiencia y eficacia determinara el grado de desarrollo y avance de la administración pública. Esta capacidad puede ser desarrollada por cualquier funcionario, sin embargo debe existir una apropiada formación institucional en correspondencia al nivel de competencia donde se tome en cuenta lo conceptual, procedimental, actitudinal y la aplicabilidad del conocimiento al contexto sociopolítico en que se desenvuelva.

Cabe destacar, que los funcionarios desde su entrada a la administración pública deberían llevar una formación donde se les brinde las herramientas fundamentales desde su proceso de ingreso, para lograr así desarrollar actitudes y aptitudes necesarias en un funcionario público.

Por esta razón, este trabajo de investigación pretende describir el nivel institucional por parte de los funcionarios públicos de CORPOCENTRO “El Arquitecto de la región central” ubicado en Valencia estado Carabobo en base a la real y efectiva búsqueda de la institucionalidad en el Estado en lo que corresponde a su competencia en la dimensión institucional, organizacional y normativa mediante el

estudio de su nivel en el uso e interpretación de las funciones y atribuciones de la institución, su capacidad de aplicación de medios institucionales y normativos así como su nivel en la aplicación e interpretación del método a utilizar, ante una situación dada de manera eficiente y de esta forma lograr el objetivo general de dicha investigación.

De otra manera, la presente investigación desarrolla un análisis exhaustivo sobre esta problemática, presentado a través de capítulos, donde en el primer capítulo el problema se presenta el planteamiento del problema, el objetivo general y los específicos así como la justificación del estudio. Por otra parte, en el segundo capítulo se encuentra el marco teórico donde se expone los antecedentes de la investigación, la base teórica, filosófica, social y legal que sustentan la investigación.

En el tercer capítulo, se establece el marco metodológico de la investigación, donde se describe el tipo y diseño de la indagación, se nombra los sujetos en estudio y se señala las técnicas de recolección de datos, la validez y confiabilidad del instrumento, técnicas de presentación y análisis de datos.

Seguidamente en el capítulo cuatro, se presenta a través de tablas, gráficos e interpretaciones los resultados arrojados del instrumento haciendo una comparación para determinar si los funcionarios públicos tienen competencias *muy baja, baja, moderada, alta o muy alta* esto según la escala de Ruiz (2002) todo esto para finalmente llegar en el capítulo cinco a las conclusiones y hacer las recomendaciones pertinentes al tema que aporten mejoras al mismo, y sobre todo a instar a seguir realizando investigaciones futuras sobre el tema en cuestión.

CAPITULO I

1. EL PROBLEMA

1.1. Planteamiento y Formulación del Problema.

La actual coyuntura sociopolítica existente en Venezuela, de cierta forma está guiada al mejoramiento y perfeccionamiento del accionar eficaz y eficiente del Estado y sus instituciones, así como de la restructuración de los medios y formas de generación de respuestas directas a la ciudadanía en todos sus niveles. Teniéndose en cuenta que la vida social, política y económica de Venezuela se encuentra en un proceso revitalizador dentro de un contexto histórico lleno de factores internos y externos que juegan en contra de una efectiva transición que fomente una real estructura del Estado que permita la solución de los problemas reales de la sociedad.

A tal efecto, se plantea un cambio dentro de la estructura Estatal que se adecue a los requerimientos de una ciudadanía que demanda cada vez más soluciones a la burocracia y a la corrupción dentro del Estado y sus instituciones.

Todo este proceso, se vuelve complejo en el momento en que el poder público debe responder a las necesidades socioeconómicas y políticas de este momento histórico, y deja a un lado el pragmatismo funcional de sus instituciones las cuales se desvinculan de manera oportuna a sus facultades constitucionales y a los diferentes cambios producidos en la estructura del Estado, en base al desarrollo de la sociedad.

Es necesario mencionar que, la realidad social, económica y política de Venezuela entre 1961 y 2000 fomentó dentro de la conformación de la estructura del Estado Venezolano, la tesis sistémica de Easton como eje de construcción y

estructuración con base fundamental en trascender inicialmente el viejo estado semi – feudal, mono productor y autoritario heredado desde 1935, Sin tomar en cuenta que las transformaciones sociales del mundo moderno exigen cada vez más de un crecimiento de los órganos del Estado, exigencia que se traduce en la capacidad que deben tener las instituciones para actuar ante el conjunto de coyunturas adversas al interés nacional y ser competentes en cualquier contexto social y político. (Hernández, 2007).

En otras palabras, existen unas instituciones desligadas del entorno real en que se desenvuelve a diario cada individuo, donde solo la estructura institucional busca relegitimarse y deja a un lado su verdadera concepción constitucional y en otro caso accionan en base a sus facultades sin un entendimiento real de ese accionar práctico de sus atribuciones, además de todo esto se suma que el Estado no posee la capacidad de trasladarse a la realidad ciudadana lo que evita que las instituciones contrarresten la burocracia y se sumerjan en el contexto real.

A manera de respuesta ante toda esta situación y servir de propuesta ante la estructura del Estado y de sus instituciones, David Easton (1969) en su doctrina, desarrolla su tesis sistémica como una especie de paradigma, en donde el sistema político está compuesto por la denominada “caja negra”, para lo cual el autor concluye que, si bien no se sabe que existe en el interior de la mencionada, lo realmente trascendental es el relacionamiento de esta con su entorno, ya que de esta interacción provienen insumos en forma de demandas, siendo acá el Estado representado por su sistema político, el que dentro de su realidad institucional proporcionara las respuestas necesarias en las coyunturas sociopolíticas que establecerán un proceso de retroalimentación necesario dentro del mismo sistema y su ciudadanía.

A nivel internacional, la institucionalidad se define según Correa, (1999) como el conjunto de creencias, ideas, valores, principios, representaciones colectivas,

estructuras y relaciones que condicionan las conductas de los integrantes de una sociedad, caracterizándola y estructurándola. Del mismo modo, Sarramona (2004) en su trabajo de investigación realizado en Cataluña explica que una competencia es una capacidad o disposición que se manifiesta a través de las acciones, pero que incluye tres dimensiones fundamentales el saber, saber hacer y las actitudes, las cuáles engranadas de forma adecuada resultarán una formación en competencias exitosa.

De igual forma, lo institucional se concibe o supone según Feliz, (2012) como un proceso sistémico de consolidación y uniformidad de conductas e ideas a través de organizaciones y medios con la finalidad de alcanzar fines sociales cuya expresión práctica se asimila como valores.

Todo esto con la finalidad de garantizar calidad de vida al mismo tiempo que equidad en el sistema político, mejorando así las metas y los procesos de las instituciones del Estado, hacia una integración entre la ciudadanía y sus poderes públicos en un contexto específico, tomando en cuenta la real y efectiva justicia institucional como eje principal para garantizar la aplicación de las competencias de las diversas instituciones del Estado.

Cabe destacar, que el Poder Público es de manera implícita limitado, y por ende es necesario especificar que la esencia del poder se basa en el proceso de auto limitación de ese mismo poder, como bien lo expresó Montesquieu (1748) en su texto “El Espíritu de las Leyes”. Es decir, además de la asignación de facultades y atribuciones, se le deben sumar de forma necesaria limitaciones a dicha potestad, lo cual delimitaría el marco de acción de los distintos órganos de poder público y de las instituciones lógicamente.

Asimismo, tras la asamblea nacional constituyente de 1999, que reestructura al Estado e instituciones venezolanas, existe un rompimiento del paradigma tradicional de la separación de poderes y con ello la suma de dos nuevas ramas, a

saber, el poder Ciudadano y el poder Electoral, las cuales vienen a reafirmar que el fortalecimiento de la institucionalidad pasa estructuralmente por el aseguramiento del Estado de derecho y la libertad en Venezuela y he allí donde este principio rector juega un papel fundamental en el marco de la polarización política, la cual se ha convertido en un protagonista de primer orden de la realidad política y social venezolana. (Brewer Carias, 2008).

En cuanto a la separación de poderes, dentro de la estructura del Estado venezolano, construida y estructuralizada en base a los principios de legalidad y legitimidad, se puede señalar que esta, permite de cierta manera establecer dentro de la sociedad, un conjunto de instituciones que se conciben como las reglas de juego que adecuan los mecanismos de orden social en un contexto sociopolítico polarizado, donde las diversas acciones del Estado buscan el establecimiento de la confianza de la sociedad en sus instituciones en pro de la resolución de problemas relacionados con la vida cotidiana del ciudadano común.

Cabe añadir que, el principio de separación de poderes es fundamental e indispensable dentro de la estructura del Estado venezolano, ya que de esta forma se garantiza dentro de sociedad la libertad individual, lo cual tratándose principalmente de un principio dogmático, confirma la relación total entre el principio institucional y el reconocimiento a la libertad. (Verdú, 1977).

Sin embargo, a pesar de todos los distintos procesos y cambios en base a la institucionalidad y sus competencias, el proceso de adaptación a este conjunto de transformaciones integrales de la estructura del Estado en el contexto político ha sido observado como acciones fallidas. Tal como lo señala, Brewer Carias en su texto “la crisis de los partidos”, al expresar que tras un proceso constituyente (1999), el sistema político venezolano se encuentra en un proceso de inestabilidad estructural angustiada y la institucionalidad se encuentra en niveles alarmantes. Es decir, dentro de la aplicación de los mecanismos de transformación estatal e institucional creados, existe

una errónea aplicación funcional que si bien ha generado garantías reales a la ciudadanía, del mismo modo genera distorsiones al iniciarse su efectiva aplicación práctica.

Tal situación se evidencia a nivel nacional, en el funcionamiento del poder público como fundamento de equilibrio del sistema político venezolano, ya que este es concebido como pilar trascendental para fomentar cimientos estructurales dentro del Estado y sus instituciones, todo esto con un fin básico, el jerarquizar las facultades y competencias administrativas e incluso políticas del Estado y de sus soberanos representantes, teniendo como base la constitución y la ley en pro de su fortalecimiento político.

Siguiendo con el mismo orden de ideas, se hace necesario señalar que, algunas instituciones venezolanas han estado aplicando las competencias, sin tomar en cuenta todo el proceso, estrategias y arduo trabajo que conlleva su implementación por el ejemplo al sistema educativo, sistema de justicia entre otros (Rodríguez, 2010).

Cabe añadir que, Martínez (2009) señala que en Venezuela con un modelo económico nada diversificado, dependiente de los ingresos petroleros cada día más y con un gasto público fundamentado en políticas de protección social, que fomenta una sociedad improductiva, todo esto en un contexto de crisis financiera y fiscal sin ningún precedente dentro de la historia política contemporánea, las instituciones son básicas para la resolución de los problemas del Estado, por lo cual se necesita no solo una integración entre las instituciones y la sociedad, sino que debe existir en base a sus facultades constitucionales una eficaz y eficiente aplicación de criterios que permitan en el entorno socio cultural la generación de confianza para con los métodos de resolución de problemas sociales, económicos y políticos en la ciudadanía.

No obstante, Martínez (2009), recalca que las reformas políticas alcanzadas en los últimos años no alcanzan para reavivar un sistema estructural del Estado, que se

encuentra en crisis por factores externos a su propia organización. A tal fin, que la solución a estas coyunturas sociales, económicos y políticas pasan por el funcionamiento equilibrado de las instituciones del poder público y de una efectiva comprensión sobre sus competencias, que tenga como consecuencias un reordenamiento sociopolítico que permita en base a una fuerte institucionalidad revertir coyunturas irremediables dentro de un sistema político.

Por consiguiente, en algunas instituciones del estado Carabobo, los funcionarios públicos no han desarrollado la hermenéutica y aplicación de manera efectiva de sus competencias o facultades establecidas constitucionalmente, como es el caso de CORPOCENTRO “El Arquitecto de la región central” sede Valencia, ubicada en la Av. Bolívar con calle Flores, sector san José, Municipio Valencia, donde por medio de observaciones y entrevistas realizadas informalmente al personal obrero, administrativo y directivo, se evidencia que existe principalmente una total ignorancia sobre las atribuciones de la institución, competencias administrativas, importancia de la institucionalidad y principio de separación de poderes a causa de numerosos factores; por ejemplo la ineficacia e ineficiencia en el proceso de selección, formación y capacitación de un personal calificado para una institución del Estado con responsabilidades de interés público.

Por tal motivo, la no aplicación de reformas estructurales y organizacionales en las instituciones del Estado, ya sea por determinarlas innecesarias dentro de su vinculación con la coyuntura existente, podría más allá de generar soluciones, establecer mayores contradicciones, divergencias y desconfianzas en la sociedad; lo cual impulsaría una visión nada institucionalizada del Estado, (Sabino, 1996).

Para explicar tal consideración, es necesario señalar que la Data Estadística, suministrada por la dirección de recursos humanos de CORPOCENTRO “El Arquitecto de la región central” sede Valencia, para el año 2016 muestra como nomina a un total de 246 funcionarios que conforman un total de 8 direcciones de la

antes mencionada institución, el cual refleja una población de funcionarios públicos amplia para su capacidad de funcionamiento, lo cual demuestra que no existe un método organizacional e institucional que desde su misma estructura genere la conformación de una institución eficiente y eficaz para con su conjunto de atribuciones.

De este modo, no solo se evidencia una inobservancia sobre la importancia y responsabilidad de la utilización de recursos públicos los cuales son destinados mayormente al pago de su nómina, sino que dentro de dicho personal existe una efectiva discrecionalidad en el oficio institucional del funcionario público, el cual dentro de la ciudadanía genera una sensación de desconfianza sobre la conveniencia de la existencia de dicha institución que de cierto modo no genera ni soluciones ni respuestas a la sociedad.

Ante esta problemática, la presente investigación pretende dar respuesta a la siguiente interrogante ¿Cuál es el nivel institucional por parte de los funcionarios públicos de CORPOCENTRO “El Arquitecto de la región central” ubicado en Valencia estado Carabobo y su vinculación con la real y efectiva aplicación de las atribuciones constitucionales?

Objetivos de la Investigación

1.2.1. Objetivo General

Describir el nivel institucional, organizacional y normativo por parte de los funcionarios públicos de CORPOCENTRO “El Arquitecto de la región central” ubicado en Valencia estado Carabobo en base a la real y efectiva búsqueda de la institucionalidad en el Estado.

1.2.2. Objetivos Específicos

- Identificar el nivel institucional, organizacional y normativo alcanzado por los funcionarios públicos en el uso e interpretación de las funciones y atribuciones en CORPOCENTRO “El Arquitecto de la región central” ubicado en Valencia estado Carabobo.
- Señalar el nivel institucional, organizacional y normativo alcanzado por los funcionarios públicos en la aplicación de medios institucionales y normativos, en CORPOCENTRO “El Arquitecto de la región central” ubicado en Valencia estado Carabobo.
- Determinar el nivel alcanzado por los funcionarios públicos en su capacidad de aplicación e interpretación de métodos institucionales y normativos a utilizar, ante una situación dada y aplicarlo de manera eficiente., en CORPOCENTRO “El Arquitecto de la región central” ubicado en Valencia estado Carabobo.

1.3. Justificación

El desarrollo de la institucionalidad es considerado como el eje central para la aplicación exitosa de las distintas reformas estructurales del Estado, lo cual garantiza de cierto modo la efectividad a la hora de la aplicación de las facultades de dichas instituciones, al tiempo que logra la generación de la igualdad y confianza dentro de la ciudadanía para con su sistema político. Además, contribuye a la relación directa entre la sociedad y las instituciones, a fin que los funcionarios de las mencionadas comprendan su responsabilidad para con los intereses y fines del Estado.

En base a ello, los Estados se caracterizan por estar estructurados desde su origen por instituciones, creencias, normas, valores e ideales que, de acuerdo con el

razonamiento que se ha venido realizando determinará la organización de los actores, que tomaran las decisiones trascendentales de avance o retroceso de la sociedad y su conjunto. Es por esto, que el desarrollo y nivel institucional de los funcionarios del Estado debe ser acorde a las exigencias sociopolíticas que se generan en la vida diaria dentro del sistema del Estado.

Por tal razón, el presente trabajo de investigación sustenta la importancia de desarrollar dentro del funcionario público e incluso el individuo común, el interés hacia el análisis y estudio de la verdadera facultad y competencia de sus instituciones, ya que de cierta manera esto le permitirá desarrollar e interpretar, de manera analítica y científica, las diversas coyunturas sociopolíticas a fin de enfrentar la realidad desde un contexto razonado de las diversas situaciones y contextos sociales que forman parte de la realidad estructural de los Estados.

Por esto es necesario destacar que, el desarrollar la habilidad de los funcionarios públicos y la sociedad sobre la importancia de la institucionalidad como eje de estabilidad sociopolítica, permitirá el lograr la formulación, aplicación e interpretación racional del proceso de estructuración del Estado, más aun cuando las diversas reformas organizativas realizadas en Venezuela han tocado niveles más allá de los comunes del día a día de la sociedad venezolana.

Por lo tanto, el presente estudio tiene como beneficiados directos a los funcionarios públicos e incluso a la ciudadanía, ya que, como principales protagonistas de las instituciones podrán proyectar la realidad social existente del Estado venezolano dentro de su relación directa con la institucionalidad, lo cual afianza en análisis e identificación, los diversos factores que han afectado la aplicación expedita de esos principios y fines del Estado.

De otro modo, cabe decir que el papel de la administración en el proceso de estructuración y valor institucional de sus funcionarios e instituciones es

fundamental, éstos son los beneficiados indirectos, pues el presente trabajo les facilitará la identificación del nivel institucional alcanzado por los funcionarios públicos y su relación con el equilibrio institucional del Estado, como base para abordar diversas fallas dentro de conformación organizacional de las distintas instituciones y desarrollar la capacidad de respuesta eficaz y eficiente necesaria dentro del sistema de Estado.

Cabe destacar que, este trabajo de investigación se considera innovador ya que la generalización del concepto de institucionalidad, competencia y atribuciones en los niveles de la estructura del Estado, ha sido concebida meramente como una facultad intrínseca de éste para estructurarse normativamente. De manera que, esta investigación busca describir el nivel institucional, organizacional y normativo por parte de los funcionarios públicos con base a la real y efectiva búsqueda de la institucionalidad en el Estado.

Finalmente, la recaudación de esta información servirá de apoyo para el desarrollo de investigaciones futuras en el marco de la línea de investigación administración pública y gerencia pública. Desarrollo técnico de la gerencia en el sector público, y su incidencia en la eficiencia y eficacia de la gestión pública. En la cual se inserta este trabajo.

Del mismo modo, este estudio servirá de antecedente para quienes quieran dar continuidad a los hallazgos de ésta investigación o bien sea desarrollar un estudio general sobre la estructura de las instituciones del Estado y el nivel institucional de los funcionarios públicos con pretensión de resaltar la relación entre el funcionamiento de las instituciones del poder público como base fundamental del equilibrio estructural del Estado y por ende generador de institucionalidad en Venezuela.

CAPITULO II

2. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación

Entendiendo que los antecedentes ayudan a fundamentar una investigación con respecto a otras pasadas y definidos por Tamayo y Tamayo (2006), como aquellos que “tratan de hacer una síntesis conceptual de las investigaciones, con el fin de determinar el enfoque metodológico de la misma” (p.54). Por tal razón, para sustentar este trabajo se toma en cuenta las siguientes investigaciones que guardan relación al tema abordado en el presente estudio investigativo.

En primer lugar, se hace referencia al estudio realizado por, Almeida (2010) el cual tiene como objetivo principal la determinación del valor institucional en lo que respecta al orden constitucional y su influencia dentro de la funcionabilidad del poder público venezolano, concluyendo que tanto las distintas competencias y atribuciones obtenidas de forma constitucional por los distintos órganos del poder público exige sobreponer la institucionalidad del Estado, por lo que sugiere que la función pública, organizada estructuralmente por el Estado y sus instituciones, se conviertan en un eje trascendental para el equilibrio político y social del país.

Este estudio se relaciona con la presente investigación, en la medida que hace énfasis en la necesidad de que la estructura del Estado y sus instituciones, específicamente en su funcionabilidad organizativa, logre obtener una mayor eficacia y eficiencia en la resolución de los diversos problemas sociopolíticos y se convierta en eje del equilibrio institucional.

En segundo lugar, se hace referencia al estudio que lleva por nombre, “Análisis comparativo de los deberes, derechos y procedimientos de ingreso y egreso de los empleados y obreros del sector público y privado en el marco de la ley orgánica del estatuto de la función pública” realizado por Rosas (2010), en el cual se determinaron marcadas diferencias en el proceso de capacitación, selección e ingreso de los funcionarios públicos.

En este estudio evidencia relación con la presente investigación en la importancia que sugiere en el Estado la estructuración de un sistema de ingreso a la administración pública moderna que brinde una mayor capacitación y por ende nivel de competencia del funcionario público dentro de la institucionalidad.

En tercer lugar, el estudio realizado por Díaz (2007) el cual lleva por título “Análisis de la capacitación del personal administrativo desde la perspectiva de la modernización de la gestión pública venezolana” y que fue realizado al personal administrativo de la universidad centro occidental Lisandro Alvarado que tuvo como objetivo el diagnosticar el proceso de planificación y estructuración, implementación y adecuación de la capacitación ofrecida como elemento de modernización institucional, el cual obtuvo como resultado que el proceso de capacitación del personal administrativo de la UCLA presenta debilidades en relación con los elementos de modernización institucional, basado en mayor eficiencia, eficacia e innovación.

Esta publicación se relaciona con esta investigación ya que el objetivo principal hace énfasis en el diagnosticar los elementos de modernización institucional de los funcionarios dentro de sus procesos de capacitación dando así un interés para la consecución de los objetivos del Estado y de sus instituciones de un funcionario público eficiente, eficaz, innovador y productivo.

En cuarto lugar, se cita al trabajo realizado por Almeida (2004) que lleva por nombre “Régimen jurídico del funcionario público y el nuevo orden constitucional venezolano” que tuvo como objetivo general analizar el régimen de administración del personal en el sector público, a la luz del nuevo orden constitucional y legal venezolano, donde se concluyó que para la optimización en términos de eficiencia de la función pública se debe generar amplitud en la organización de la administración pública mediante mecanismos contractuales, legales y constitucionales que permitan asegurar el funcionamiento regular y eficiente de la gestión pública.

Este trabajo se relaciona con la presente investigación a medida que enfatiza la prioridad de habilitar mecanismos de selección e ingreso que fomente un nivel de competencia en base a la constitución y la ley por parte del futuro funcionario público.

Por otra parte, enmarcado al estudio de las instituciones del poder público, se encuentra la investigación que lleva por título “mecanismos constitucionales de control del poder público”, realizado por Bonnemaïson (2011), el cual tiene como finalidad realizar un análisis sobre la comprensión del accionar facultativo de las instituciones más allá de la simple conceptualización básica de sus atribuciones, por lo que, la autora señala que el poder público dentro del contexto institucional nacido en 1999 con la constitución contempla una importante red de controles que se vinculan con la estructura funcional de las instituciones del Estado, razón está por la que integra la potestad constitucional basada en la soberanía popular, en donde la noción de soberanía se consustancia con la de poder público y genera directamente una limitación de un poder con otro por lo cual estructura institucionalmente al Estado.

De acuerdo a esta investigación, se puede señalar que posee una relación con el presente estudio, en base al desarrollo del contenido de las instituciones del poder público, tanto en su contextualización como dentro del análisis de su limitación

constitucional, ya que la organización del Estado contempla un conjunto de normas que generan capacidades a los distintos órganos institucionales que serán los que fomentaran un equilibrio orgánico del Estado mediante pesos y contrapesos de poderes legítimos y legales, a fin de permitir el crecimiento del sistema democrático del país.

Para finalizar, la investigación realizada por Brewer Carias, (2008) titulada “la realidad de las instituciones del Estado venezolano”, en donde el autor tiene el objetivo principal de analizar el contexto sociopolítico que origino el proceso constituyente de 1999, en donde se reestructura al Estado e instituciones venezolanas, existiendo según el autor un rompimiento del paradigma tradicional de la separación de poderes con la suma de las dos nuevas ramas, del poder público (poder Ciudadano y el poder Electoral), las cuales reafirman que el fortalecimiento de la institucionalidad pasa estructuralmente por el aseguramiento del Estado de derecho y la libertad.

De esta manera, el estudio abordado por el autor antes mencionado, sustenta la presente investigación en relación a que, la institucionalidad es la base fundamental de la vida en sociedad y que por ello debe existir responsabilidad dentro de la administración de dichas instituciones y un fortalecimiento desde el mismo funcionario público para así de esta manera fomentar el crecimiento del Estado en el contexto funcional.

De allí pues, todos estos antecedentes dan a la investigación un soporte que permite comparar las aportaciones realizadas en cada investigación, y de ello concluir que la organización del Estado y sus instituciones son ejes fundamentales de la institucionalidad y que tiene como principal objeto, la creación de un sistema que procure resultados eficaces a las coyunturas sociopolíticas que deriven en la obtención de esos principios fundamentales establecidos en la carta magna de Venezuela.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Base Filosófica y Social

2.2.1.1 Teoría general Del Estado:

La presente investigación sustenta su base filosófica y social inicialmente en el trabajo realizado por Kelsen en 1925 y presentado por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) en 1949, en donde señala la conceptualización y contextualización del Estado como ente de origen jurídico político que estructurará el ordenamiento normativo de la sociedad y que busca del hecho institucional una total transparencia que permita la estabilidad sociopolítica y la formación plena del ciudadano en una sociedad tan cambiante.

En su trabajo plantea que la humanidad se desenvolverá en un contexto distinto a medida que pasan los años, por lo que se hace necesario desarrollar en el modelo estructural del Estado, los factores sociopolíticos que determinan la actitud del hombre, como eje vital de la sociedad y busque la orientación en base a un ciudadano no solo coaccionado al accionar institucional o normativo, sino integrado plenamente a los fines del Estado; y de esta forma dentro de su vida en sociedad haga, conviva y conozca, de manera que logre una formación competente siendo un actor activo dentro de la estructura estatal y el poder público.

Partiendo de esto, se tiene que el concepto de Estado fue desarrollado en el contexto de una sociedad mundial en donde las monarquías se legitimaban en base al denominado “Derecho divino de los Dioses” sostenido teológicamente y que apoyó el mantenimiento en el poder del sistema monárquico.

Ahora bien, Kelsen identifica que la naturaleza del Estado tiene su origen en la estructura de ese mismo Estado, donde las normas serán más allá de la base institucionalizada de la sociedad, es decir, las normas se constituirán en él deber del

Estado organizado. Por lo cual, el autor determina al Estado en base a sus preceptos normativos y por lo tanto establece que la teoría general de Estado como la teoría general del derecho, en su análisis, serían sinónimas. Debido pues que, el Estado en base a su estructura, organiza las tareas de los distintos órganos, otorgándoles competencias y facultades para que estas determinen su accionar a las distintas situaciones que dentro del proceso de interacción sociedad – Estado se produzcan.

Para concluir, esta investigación se relaciona implícitamente con este trabajo, en cuanto que la estructura del Estado es concebida como eje vital para la obtención de la institucionalidad y de cierto modo, base primordial para que la sociedad logre la obtención de sus derechos y garantías, considerando que la organización del Estado debe ir más allá de la solo asignación de facultades o potestades en las instituciones, es decir, debe pasar de la simple teoría a la praxis como mecanismo de evolución política y crecimiento social del Estado y su sociedad, cabe mencionar que sea con funcionarios públicos que logren la generación de confianza en la ciudadanía.

2.2.1.2 Teoría institucional:

La presente investigación sustenta en segundo lugar sus base filosófica y social, en el trabajo realizado por José Guadalupe Vargas (2005), titulado “Análisis De La Teoría Institucional” en donde señala que “el análisis institucional puede enfocarse como un producto o como las reglas de un juego” en el cual y citando a Schutter (1981), define a la institución bajo dos enfoque, el primero, como una regularidad en conducta social que es acordada por todos los miembros de la sociedad y bajo el segundo como el conjunto de reglas de un juego.

En su trabajo plantea que, dentro de interacción social del Estado, debe existir como consideraba North (1990), un conceso en que las instituciones son las reglas del juego en una sociedad, o, fundamentalmente, son las restricciones humanamente entendidas que dan forma a las interacciones humanas y que en consecuencia

estructuran los incentivos en el intercambio humano, ya sea político, social o económico.

Del mismo modo, Vargas señalando a Prats (2002), logra atribuirle al término instituciones una definición reenfocada hacia el contexto más directo con la sociedad, ya que este, puntualiza que “Las instituciones son las reglas del juego formales e informales que pautan la interacción entre los individuos y las organizaciones. Las instituciones no son cosas, su existencia es meramente abstracta, no tienen objetivos, aunque cumplen importantes funciones sociales”.

Siguiendo con el mismo orden de ideas, en la teoría institucional, la relación entre racionalidad y conducta institucional es ambigua. Debido a que, la creación y transformación de las instituciones requieren de la condición de procesos de legitimación para hacerlas más atractivas. (Vargas, 2005)

Según el mismo autor, estos procesos pueden tener lugar en poco tiempo o en períodos largos. De acuerdo a Easton (1992), los procesos de legitimación requieren de apoyo difuso que proporciona la legitimidad de las instituciones del sistema político y de apoyo específico manifiesto por determinada acción política.

A tal efecto, según Vargas, (2005) el fin de las instituciones, como entidades abstractas, es el de facilitar los intercambios entre organizaciones o individuos, permitiéndoles realizar objetivos específicos. Es decir, las instituciones son como las reglas del juego que las organizaciones están jugando. Por lo tanto, las instituciones no pueden ser creadas por decreto sino que son el resultado de un proceso de aprendizaje social.

Por esto es necesario mencionar que, los valores compartidos que reflejan un sistema de creencias de los miembros de una sociedad son un factor importante que contribuye en la legitimación de las instituciones políticas, económicas y sociales. Debido pues que, el sistema de creencias de los actores del cambio influye en el tipo

de acciones a realizar, lo cual genera como funciones de esta, el reducir la incertidumbre social, resolver los conflictos sociopolíticos y equilibrar los intereses de los actores políticos e incluso los agentes económicos, para de esta forma dar continuidad a los proyectos estructurales de un Estado. (Vargas, 2005)

Es decir, como señala el autor, las instituciones son el conjunto de reglas del juego político que se relacionan con las formas de interacción de los actores y de las organizaciones que integran un sistema político, por lo que el cambio organizacional está relacionado con el cambio de dichas reglas de juego que condicionan las formas de acceso al poder y las relaciones de los ciudadanos con los gobernantes.

Este estudio se relaciona con la presente investigación a medida que hace énfasis en que, la sociedad debe tener una aceptación de la importancia de las instituciones dentro del desarrollo sociopolítico del Estado y que este a su vez de promover vinculaciones e interacciones efectivas entre la ciudadanía y los órganos institucionales, generando un desarrollo y entendimiento social sobre las atribuciones de esta y la razón de su existencia, no escapando de este proceso los miembros o funcionarios de estas instituciones los cuales deben afianzar su conocimiento institucional y de esta manera propiciar un contexto de confianza social favorable hacia las posibles coyunturas del Estado.

2.2.1.3 Teoría Del Órgano:

Finalmente, la presente investigación sustenta sus bases filosófica y social en el trabajo realizado por Rivas Quintero (2005), titulado “El Estado, Estructura y Valor de sus Instituciones” en donde desarrolla a la teoría del órgano, principalmente en base a que el Estado como poseedor de acciones facultativas transcendentales como la de administrar, legislar e impartir justicia en pro de la obtención de los fines de la estructura del Estado, necesita de los medios e instrumentos idóneos con la capacidad de accionar por él, y es acá donde se determinan como estos a los órganos.

En su estudio plantea que los órganos del Estado, se definen y consagran en la constitución del Estado, ya que acá se determinaran las funciones a cumplir por cada uno de estos, de acuerdo a un marco de competencias que se le asignan constitucionalmente y es así como los órganos del Estado poseen un dispositivo funcional y competencial desde el ámbito constitucional que permite de cierto modo el accionar del Estado. (Rivas Quintero, 2005)

Partiendo de esto, el autor señala el criterio de Jellinek (1958), en donde la concepción de órgano se enfoca en la excelencia de la interacción de estos con su ciudadanía. En razón que de lo anteriormente citado, el órgano se encuentra calificado para expresar la voluntad de la ciudadanía, por lo cual constituye la propia naturaleza del Estado, debido pues que, un Estado sin órganos no tendría una existencia práctica ni estructural, es decir, equivaldría a una anarquía, por lo que, resultaría una “contradicción objetiva”, considerando que un Estado moderno requiere una pluralidad de órganos estructurados y organizados.

Siguiendo con el mismo orden de ideas, Jellinek (1958), agrega que los órganos poseen como titular funcional a un individuo que jamás puede ser identificado como el órgano mismo. Debido pues que, el Estado y el titular del órgano se constituyen en dos personalidades separadas en donde es necesaria una pluralidad de relaciones sociopolíticas y jurídicas. De esta forma, los derechos y deberes de los funcionarios frente al Estado no son deberes y derechos del órgano sino del titular de este. (Rivas Quintero, 2005 Págs.177 y sig.)

Para concluir, esta investigación se relaciona implícitamente con este trabajo, en cuanto que evidencia que la discrecionalidad estructural de los órganos e instituciones del Estado deben enfocarse bajo los criterios de legalidad y legitimidad, Ya que, dentro de cualquier contexto sociopolítico coyuntural que se refleje en la ciudadanía, estas deben fomentar la capacidad funcional por parte de sus funcionarios

en pro de que estos sean eficientes y respondan a la sociedad debido a la importancia general de la función pública y su nivel institucional.

2.2.2. Base Legal

Dentro del orden de las bases legales, esta investigación se sustenta en los siguientes artículos de la Constitución Bolivariana de Venezuela (2000):

Artículo 2: Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y, en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político.

Artículo 3: El Estado tiene como fines esenciales la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes reconocidos y consagrados en esta Constitución.

La educación y el trabajo son los procesos fundamentales para alcanzar dichos fines.

Artículo 7: La Constitución es la norma suprema y el fundamento del ordenamiento jurídico. Todas las personas y los órganos que ejercen el Poder Público están sujetos a esta Constitución.

Artículo 25: Todo acto dictado en ejercicio del Poder Público que viole o menoscabe los derechos garantizados por esta Constitución y la ley es nulo; y los funcionarios públicos y funcionarias públicas que lo ordenen o ejecuten incurrirán en responsabilidad penal, civil y administrativa, según los casos, sin que les sirvan de excusa órdenes superiores.

Artículo 136: El Poder Público se distribuye entre el Poder Municipal, el Poder Estatal y el Poder Nacional. El Poder Público Nacional se divide en Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Ciudadano y Electoral. Cada una de las ramas del Poder Público tiene sus funciones propias, pero los órganos a los que incumbe su ejercicio colaborarán entre sí en la realización de los fines del Estado.

Artículo 139: El ejercicio del Poder Público acarrea responsabilidad individual por abuso o desviación de poder o por violación de esta Constitución o de la ley.

Artículo 156: Es de la competencia del Poder Público Nacional:

1. La política y la actuación internacional de la República.
 2. La defensa y suprema vigilancia de los intereses generales de la República, la conservación de la paz pública y la recta aplicación de la ley en todo el territorio nacional.
 3. La bandera, escudo de armas, himno, fiestas, condecoraciones y honores de carácter nacional.
 4. La naturalización, la admisión, la extradición y expulsión de extranjeros o extranjeras.
 5. Los servicios de identificación.
 6. La policía nacional.
 7. La seguridad, la defensa y el desarrollo nacional.
 8. La organización y régimen de la Fuerza Armada Nacional.
 9. El régimen de la administración de riesgos y emergencias.
 10. La organización y régimen del Distrito Capital y de las dependencias federales.
 11. La regulación de la banca central, del sistema monetario, del régimen cambiario, del sistema financiero y del mercado de capitales; la emisión y acuñación de moneda.
 12. La creación, organización, recaudación, administración y control de los impuestos sobre la renta, sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos, el capital, la producción, el valor agregado, los hidrocarburos y minas; de los gravámenes a la importación y exportación de bienes y servicios; de los impuestos que recaigan sobre el consumo de licores, alcoholes y demás especies alcohólicas, cigarrillos y demás manufacturas del tabaco; y de los demás impuestos, tasas y rentas no atribuidas a los Estados y Municipios por esta Constitución o por la ley.
 13. La legislación para garantizar la coordinación y armonización de las distintas potestades tributarias; para definir principios, parámetros y limitaciones, especialmente para la determinación de los tipos impositivos o alícuotas de los tributos estatales y municipales; así como para crear fondos específicos que aseguren la solidaridad interterritorial.
 14. La creación y organización de impuestos territoriales o sobre predios rurales y sobre transacciones inmobiliarias, cuya
 15. El régimen del comercio exterior y la organización y régimen de las aduanas.
 16. El régimen y administración de las minas e hidrocarburos; el régimen de las tierras baldías; y la conservación, fomento y aprovechamiento de los bosques, suelos, aguas y otras riquezas naturales del país.
- El Ejecutivo Nacional no podrá otorgar concesiones mineras por tiempo indefinido.

La ley establecerá un sistema de asignaciones económicas especiales en beneficio de los Estados en cuyo territorio se encuentren situados los bienes que se mencionan en este numeral, sin perjuicio de que también puedan establecerse asignaciones especiales en beneficio de otros Estados.

17. El régimen de metrología legal y control de calidad.

18. Los censos y estadísticas nacionales.

19. El establecimiento, coordinación y unificación de normas y procedimientos técnicos para obras de ingeniería, de arquitectura y de urbanismo, y la legislación sobre ordenación urbanística.

20. Las obras públicas de interés nacional.

21. Las políticas macroeconómicas, financieras y fiscales de la República.

22. El régimen y organización del sistema de seguridad social.

23. Las políticas nacionales y la legislación en materia naviera, de sanidad, vivienda, seguridad alimentaria, ambiente, aguas, turismo y ordenación del territorio.

24. Las políticas y los servicios nacionales de educación y salud.

25. Las políticas nacionales para la producción agrícola, ganadera, pesquera y forestal.

26. El régimen de la navegación y del transporte aéreo, terrestre, marítimo, fluvial y lacustre, de carácter nacional; de los puertos, aeropuertos y su infraestructura.

27. El sistema de vialidad y de ferrocarriles nacionales.

28. El régimen del servicio de correo y de las telecomunicaciones, así como el régimen y la administración del espectro electromagnético.

29. El régimen general de los servicios públicos domiciliarios y, en especial, electricidad, agua potable y gas.

30. El manejo de la política de fronteras con una visión integral del país, que permita la presencia de la venezolanidad y el mantenimiento territorial y la soberanía en esos espacios.

31. La organización y administración nacional de la justicia, del Ministerio Público y de la Defensoría del Pueblo.

32. La legislación en materia de derechos, deberes y garantías constitucionales; la civil, mercantil, penal, penitenciaria, de procedimientos y de derecho internacional privado; la de elecciones; la de expropiación por causa de utilidad pública o social; la de crédito público; la de propiedad intelectual, artística e industrial; la del patrimonio cultural y arqueológico; la agraria; la de inmigración y poblamiento; la de pueblos indígenas y territorios ocupados por ellos; la del trabajo, previsión y seguridad sociales; la de sanidad animal y vegetal; la de notarías y registro público; la de bancos y la de seguros; la de loterías, hipódromos y apuestas en general; la de organización y funcionamiento de los órganos del Poder Público Nacional y demás órganos e instituciones nacionales del Estado; y la relativa a todas las materias de la competencia nacional.

33. Toda otra materia que la presente Constitución atribuya al Poder Público Nacional, o que le corresponda por su índole o naturaleza.

Artículo 225: El Poder Ejecutivo se ejerce por el Presidente o Presidenta de la República, el Vicepresidente Ejecutivo o Vicepresidenta Ejecutiva, los Ministros o Ministras y demás funcionarios o funcionarias que determinen esta Constitución y la ley.

Artículo 253: La potestad de administrar justicia emana de los ciudadanos y ciudadanas y se imparte en nombre de la República por autoridad de la ley. Corresponde a los órganos del Poder Judicial conocer de las causas y asuntos de su competencia mediante los procedimientos que determinen las leyes, y ejecutar o hacer ejecutar sus sentencias.

El sistema de justicia está constituido por el Tribunal Supremo de Justicia, los demás tribunales que determine la ley, el Ministerio Público, la Defensoría Pública, los órganos de investigación penal, los o las auxiliares y funcionarios o funcionarias de justicia, el sistema penitenciario, los medios alternativos de justicia, los ciudadanos o ciudadanas que participen en la administración de justicia conforme a la ley y los abogados autorizados o abogadas autorizadas para el ejercicio.

Artículo 273: El Poder Ciudadano se ejerce por el Consejo Moral Republicano integrado por el Defensor o Defensora del Pueblo, el Fiscal o la Fiscal General y el Contralor o Contralora General de la República.

Los órganos del Poder Ciudadano son la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público y la Contraloría General de la República, uno o una de cuyos o cuyas titulares será designado o designada por el Consejo Moral Republicano como su Presidente o Presidenta por períodos de un año, pudiendo ser reelegido o reelegida.

El Poder Ciudadano es independiente y sus órganos gozan de autonomía funcional, financiera y administrativa. A tal efecto, dentro del presupuesto general del Estado se le asignará una partida anual variable. Su organización y funcionamiento se establecerá en ley orgánica

Artículo 292: El Poder Electoral se ejerce por el Consejo Nacional Electoral como ente rector; y son organismos subordinados a éste, la Junta Electoral Nacional, la Comisión de Registro Civil y Electoral y la Comisión de Participación Política y Financiamiento, con la organización y el funcionamiento que establezca la ley orgánica respectiva.

De igual manera, se emplea como base legal la Ley Orgánica de descentralización, delimitación y transferencia de competencias del poder público (2009), en los siguientes artículos.

Artículo 1: La presente Ley tiene por objeto desarrollar los principios constitucionales para promover la descentralización administrativa, delimitar competencias entre el Poder Nacional y los Estados, determinar las funciones de los Gobernadores o las Gobernadoras como agentes del Ejecutivo Nacional, determinar las fuentes de ingresos de los Estados, coordinar los planes anuales de inversión de las Entidades Federales con los que realice el Ejecutivo Nacional en ellas y facilitar la transferencia de la prestación de los servicios del Poder Nacional a los Estados.

Artículo 8: A fin de tutelar el interés general de la sociedad y salvaguardar el patrimonio de la República, el Poder Público Nacional por órgano del Ejecutivo Nacional, podrá revertir por razones estratégicas, de mérito, oportunidad o conveniencia, la transferencia de las competencias concedidas a los estados, para la conservación, administración y aprovechamiento de los bienes o servicios considerados de interés público general, conforme con lo previsto en el ordenamiento jurídico y al instrumento que dio origen a la transferencia.

Del mismo modo, se emplea como base legal la Ley Orgánica de la administración pública (2001), en los siguientes artículos.

Artículo 3: La Administración Pública tendrá como principal objetivo de su organización y funcionamiento dar eficacia a los principios, valores y normas consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y, en especial, garantizar a todas las personas, conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos.

Artículo 4: La Administración Pública se organiza y actúa de conformidad con el principio de legalidad, por el cual la asignación, distribución y ejercicio de sus competencias se sujeta a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, a las leyes y a los actos administrativos de carácter normativo, dictados formal y previamente conforme a la ley, en garantía y protección de las libertades públicas que consagra el régimen democrático a los particulares.

Artículo 5: La Administración Pública está al servicio de los particulares y en su actuación dará preferencia a la atención de los requerimientos de la población y a la satisfacción de sus necesidades. La Administración Pública debe asegurar a los particulares la efectividad de sus derechos cuando se relacionen con ella. Además, tendrá entre sus objetivos la

continua mejora de los procedimientos, servicios y prestaciones públicas, de acuerdo con las políticas fijadas y teniendo en cuenta los recursos disponibles, determinando al respecto las prestaciones que proporcionan los servicios de la Administración Pública, sus contenidos y los correspondientes estándares de calidad.

Artículo 8: Todos los funcionarios y funcionarias de la Administración Pública están en la obligación de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Los funcionarios y funcionarias de la Administración Pública incurrir en responsabilidad civil, penal o administrativa, según el caso, por los actos de Poder Público que ordenen o ejecuten y que violen o menoscaben los derechos garantizados por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la ley, sin que les sirva de excusa órdenes superiores.

Artículo 16: La creación de órganos y entes administrativos se sujetará a los siguientes requisitos:

1. Indicación de su finalidad y delimitación de sus competencias o atribuciones.
2. Determinación de su forma organizativa, su ubicación en la estructura de la Administración Pública y su adscripción funcional y administrativa.
3. Previsión de las partidas y créditos presupuestarios necesarios para su funcionamiento. En las correspondientes leyes de presupuesto se establecerán partidas destinadas al financiamiento de las reformas organizativas que se programen en los órganos y entes de la Administración Pública. La supresión o modificación de órganos y entes administrativos se adoptará mediante actos que gocen de rango normativo igual o superior al de aquellos que determinaron su creación o última modificación. No podrán crearse nuevos órganos que supongan duplicación de otros ya existentes si al mismo tiempo no se suprime o restringe debidamente la competencia de éstos.

Artículo 25: La Administración Pública Nacional, la de los estados, la de los distritos metropolitanos y la de los municipios actúan y se relacionan de acuerdo con el principio de lealtad institucional y, en consecuencia, deberán:

1. Respetar el ejercicio legítimo de sus competencias por parte de las otras administraciones.
2. Ponderar, en el ejercicio de las competencias propias, la totalidad de los intereses públicos implicados y, en concreto, aquellos cuya gestión esté encomendada a las otras administraciones.
3. Facilitar a las otras administraciones la información que precisen sobre la actividad que desarrollen en el ejercicio de sus propias competencias.
4. Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras administraciones pudieran requerir para el ejercicio de sus competencias.

Artículo 95: Los institutos autónomos son personas jurídicas de derecho público de naturaleza fundacional, creadas por ley nacional, estatal u ordenanza conforme a las disposiciones de esta Ley, dotadas de patrimonio propio e independiente de la República, de los estados, de los distritos metropolitanos y de los municipios, según sea el caso, con las competencias o actividades determinadas en la ley que los cree.

Finalmente, se emplea como base legal la Ley del estatuto de la función pública (2002), en los siguientes artículos:

Artículo 3. Funcionario o funcionaria público será toda persona natural que, en virtud de nombramiento expedido por la autoridad competente, se desempeñe en el ejercicio de una función pública remunerada, con carácter permanente.

Artículo 5: La gestión de la función pública corresponderá a:

1. El Vicepresidente o Vicepresidenta Ejecutivo.
2. Los ministros o ministras.
3. Los gobernadores o gobernadoras.
4. Los alcaldes o alcaldesas.
5. Las máximas autoridades directivas y administrativas de los institutos autónomos nacionales, estatales y municipales. En los órganos o entes de la Administración Pública dirigidos por cuerpos colegiados, la competencia de gestión de la función pública corresponderá a su presidente o presidenta, salvo cuando la ley u ordenanza que regule el funcionamiento del respectivo órgano o ente le otorgue esta competencia al cuerpo colegiado que lo dirige o administra.

Artículo 7: El organismo responsable de la planificación del desarrollo de la función pública en los órganos de la Administración Pública Nacional será el Ministerio de Planificación y Desarrollo. El Reglamento respectivo creará los mecanismos correspondientes de participación ciudadana en la elaboración de esta planificación.

Artículo 40: El proceso de selección de personal tendrá como objeto garantizar el ingreso de los aspirantes a los cargos de carrera en la Administración Pública, con base en las aptitudes, actitudes y competencias, mediante la realización de concursos públicos que permitan la participación, en igualdad de condiciones, de quienes posean los requisitos exigidos para desempeñar los cargos, sin discriminaciones de ninguna índole. Serán absolutamente nulos los actos de nombramiento de funcionarios o funcionarias públicos de carrera, cuando no se hubiesen realizado los respectivos concursos de ingreso, de conformidad con esta Ley.

Artículo 57. La evaluación de los funcionarios y funcionarias públicos en los órganos y entes de la Administración Pública comprenderá el conjunto de normas y procedimientos tendentes a evaluar su desempeño. Los órganos y entes de la Administración Pública Nacional deberán presentar al Ministerio de Planificación y Desarrollo, para su aprobación, los resultados de sus evaluaciones, como soporte de los movimientos de personal que pretendan realizar en el próximo año fiscal y su incidencia en la nómina del personal activo, conjuntamente con el plan de personal, determinando los objetivos que se estiman cumplir durante el referido ejercicio fiscal.

Artículo 63. El desarrollo del personal se logrará mediante su formación y capacitación y comprende el mejoramiento técnico, profesional y moral de los funcionarios o funcionarias públicos; su preparación para el desempeño de funciones más complejas, incorporar nuevas tecnologías y corregir deficiencias detectadas en la evaluación; habilitarlo para que asuma nuevas responsabilidades, se adapte a los cambios culturales y de las organizaciones, y progresar en la carrera como funcionario o funcionaria público.

Artículo 64. El Ministerio de Planificación y Desarrollo diseñará, impulsará, evaluará y efectuará el seguimiento de las políticas de formación, capacitación y desarrollo del personal al servicio de la Administración Pública Nacional y será responsable de la coordinación, vigilancia y control de los programas de los distintos órganos y entes con el fin de garantizar el cumplimiento de dichas políticas

2.3. Definición de Términos

Competencia: “se refiere a algunos aspectos de conocimientos y habilidades; aquellas que son necesarias para llegar a ciertos resultados y exigencias en una circunstancia determinada es la capacidad real para lograr un objetivo o resultado en un contexto dado según la Organización Internacional del Trabajo” (Chomsky, 2000).

Constitución: “La constitución de un Estado, es el conjunto de reglas relativas al gobierno y a la estructura estatal consideradas desde el punto de vista de la existencia del Estado”. (Hauriou, 1958)

Eficiencia: “Es una relación técnica entre entradas y salidas. La eficiencia busca utilizar los medios, métodos y procedimientos más adecuados y debidamente empleados y organizados para asegurar un óptimo empleo de los recursos disponibles”. (Chiavaneto, 2009)

Eficacia: “Se refiere a la capacidad de una organización de satisfacer una necesidad social mediante el suministro de bienes y servicios”. (Chiavaneto, 2009)

Estado: Según expresa Carre de Malberg, el Estado es “una comunidad de hombres situada en un territorio propio y con una organización.” De igual manera, según Jellinek, el Estado se puede definir como “la corporación territorial dotada originalmente del poder de dominación”.

Funcionario Público: “... será toda persona natural que, en virtud de nombramiento expedido por la autoridad competente, se desempeñe en el ejercicio de una función pública remunerada, con carácter permanente.” (Ley del Estatuto de la función pública, Art. 3)

Función Pública: “Actividad de los funcionarios públicos para realizar las tareas que la sociedad le ha asignado al Estado y satisfacer el bien común. La misma comprende el conjunto de organizaciones públicas, tanto locales, regionales como nacionales, que realizan el trabajo administrativo y de gestión del Estado. (Lares Martínez, 2008)

Institución: “Es un organismo público o privado que ha sido fundado para desempeñar una determinada labor cultural, científica, política o social. (Diccionario de la Universidad de Oxford, 2012)

Institucionalidad: Según Correa (1999), “Es el conjunto de creencias, ideas, valores, principios, representaciones colectivas, estructuras y relaciones que

condicionan las conductas de los integrantes de una sociedad, caracterizándola y estructurándola”.

Poder: Condición de existencia del Estado que permite que los grupos sociales que confluyen en un espacio físico determinado, puedan someterse a un orden y a reglas determinadas para lograr la convivencia humana. (Rivas Quintero, 2005).

Poder público: Aquel que se establece igualmente que los órganos del Estado y que por tal consideración está sometida a la soberanía (Rivas Quintero, 2005).

CAPITULO III

3. MARCO METODOLÓGICO

La siguiente investigación muestra el cuerpo metodológico, donde se indica el tipo de investigación, el diseño, la población, muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, análisis de datos y las fases de la investigación; los cuales señalan los medios necesarios que se emplearon para obtener la información que se requiere, a fin de resolver la problemática planteada y estructurar la propuesta, en forma adecuada y concreta.

3.1. Tipo de la Investigación

Esta investigación se encuentra enmarcada al tipo descriptivo ya que, según Tamayo (2007) las investigaciones descriptivas vienen a ser el registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual y la composición o procesos de los fenómenos; trabajando así, sobre realidades de hecho y su característica fundamental es la de presentar una interpretación correcta.

De igual manera, según Fideas G. Arias (2012), la investigación descriptiva consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Así mismo Hernández, Fernández y Baptista (2006), establecen que en estudios descriptivos es necesario que el investigador especifique quienes deben estar incluidos en la medición, o qué contexto, hecho, ambiente, comunidad o equivalente habrá de describirse.

Tal como se constituye en ésta investigación, al tener como objetivo principal describir el nivel institucional, organizacional y normativo por parte de los funcionarios públicos de CORPOCENTRO “El Arquitecto de la región central” ubicado en Valencia estado Carabobo en base a la real y efectiva búsqueda de la institucionalidad en el Estado.

3.2 Diseño de la Investigación

En cuanto al diseño de investigación, éste estudio se adecua al diseño de campo, no experimental y transeccional. Al respecto Hernández, Fernández y Baptista (2010), definen la investigación de campo, no experimental como la que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de una investigación donde varía intencionalmente las variables independientes y se observan fenómenos tal y como se muestren en su contexto natural, para después analizarlos. Asimismo, es transeccional dado a que se recopilan los datos en un único momento, donde el propósito es describir las variables de estudio, y analizar las incidencias e interrelación que éstas tengan en un momento dado.

De igual manera, según los autores Palella y Martins (2010), el diseño no experimental es el que se realiza sin manipular en forma deliberada ninguna variable. El investigador no sustituye intencionalmente las variables independientes. Se observan los hechos tal y como se presentan en su contexto real y en un tiempo determinado o no, para luego analizarlos. Por lo tanto en este diseño no se construye una situación específica si no que se observa las que existen.

3.3 Sujetos de la Investigación

3.3.1 Población

Desde el punto de vista estadístico, de acuerdo con Balestrini (2001) la población, también considerada universo, se refiere a cualquier conjunto de elementos que se aspire analizar y conocer sus características, es decir, es el conjunto finito o infinito de personas, casos o elementos que presentan características comunes, que serán estudiadas para luego realizar conclusiones pertinentes.

A los fines de la investigación científica, la población de estudio tiene que estar debidamente caracterizada, en este sentido, la población de la presente investigación es finita, ya que los integrantes de la misma son conocidos y pudieron ser identificados y listados en su totalidad, el objeto de estudio está representado por los funcionarios públicos de CORPOCENTRO “El Arquitecto de la región central” ubicado en Valencia estado Carabobo para el año 2016 la cual muestra como nomina a un total de 246 funcionarios que conforman un total de 8 direcciones.

3.3.2 Muestra

Una vez definida la población se procedió a establecer la muestra, es decir a tomar una fracción representativa de la población en estudio, lo que Balestrini (2001) define como “una parte de la población, o sea, un número de individuos u objetos seleccionados científicamente, cada uno de los cuales es un elemento del universo” (p.141).

De igual manera, Hurtado (2000) afirma que la muestra es “una porción de la población que se toma para realizar el estudio, la cual se considera representativa (de la población)” (p. 154). Por lo que también añade que:

Cuando lo que se desea es describir un proceso explicativo, encontrar una ley, o crear una teoría, la validez de la investigación dependerá más de la cantidad de unidades estudiadas, de la capacidad del investigador para extraer los procesos universales que subyacen a las unidades y esto puede hacerse con un número muy pequeño de unidades. (p.151)

En relación al muestreo, Chávez (2001) lo define como las operaciones que se realizan para seleccionar la muestra de la investigación, es decir, la técnica empleada para escoger a los sujetos, objetos o fenómenos. Entre estas técnicas está el muestreo no probabilístico de manera intencional u opinático, el cual Arias (2006) señala que es “un proceso en el cual los elementos son escogidos con base a criterios o juicios preestablecidos por el investigador” (p. 85).

En este orden de ideas, para los fines de esta investigación se empleó la técnica del muestreo intencional, seleccionando un grupo de funcionarios públicos pertenecientes a dos direcciones de CORPOCENTRO “El Arquitecto de la región central” ubicado en Valencia estado Carabobo, debido a la accesibilidad, brindada por parte del órgano y su dirección de recursos humanos, en la aplicación del instrumento a los estudiantes.

En relación a las diferentes opiniones sobre el tamaño ideal de la muestra, en la mayoría de los casos, está en función de la homogeneidad de los miembros de la población. Es por ello y siguiendo a la línea de ideas citadas anteriormente se escogió una muestra equivalente al 20% de la población en estudio, la cual está representada por 49 funcionarios públicos, lo cuales conforman dos direcciones de CORPOCENTRO “El Arquitecto de la región central”.

3.4 Procedimiento

- ❖ A objeto de llevar a cabo el plan de trabajo y cumplir los objetivos propuestos, se realizaron los siguientes pasos:
- ❖ Se elaboró un instrumento para la recolección de datos para obtener la información necesaria sobre el problema planteado.
- ❖ Se validó el instrumento, a través de un juicio de expertos quienes verificaron la claridad de los interrogantes y su relación con los objetivos trazados.
- ❖ Se aplicó el instrumento al grupo piloto.
- ❖ Se calculó la confiabilidad del instrumento para verificar el rango del mismo.
- ❖ Se aplicó el instrumento a la muestra representativa que se seleccionó previamente.
- ❖ Se realizó el análisis de los datos, mediante tratamiento estadístico para obtener frecuencias y porcentajes, a fin de generar el correspondiente análisis de la información obtenida.
- ❖ Se elaboraron las respectivas conclusiones y recomendaciones para la mejora de la problemática ya estudiada.

3.5. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

De acuerdo con Arias (1999), “las técnicas de recolección de datos son las distintas formas o maneras de obtener la información” (p.53). En esta investigación la técnica empleada fue la encuesta, la cual permitió adquirir información de los sujetos de estudio, en cuanto a su nivel institucional para así poder lograr el objetivo de esta investigación.

Esta técnica seleccionada, es definida por Trespalacios, Vázquez y Bello (2005), como técnicas de recolección de datos de investigación descriptiva que consiste en precisar las preguntas que se realizan a las personas seleccionadas en una

muestra representativa de la población, especificar las respuestas y determinar el método empleado para recoger la información que se vaya obteniendo.

Según Sierra (1991), el instrumento básico de la encuesta es el cuestionario, por lo que considerando el estudio en el cual se inscribe la presente investigación, se empleó el cuestionario como instrumento para la recolección de los datos necesarios, realizando un listado de preguntas predeterminadas, para lograr su codificación y análisis de los mismos.

En este sentido, Hurtado (2000) afirma que un cuestionario “es un instrumento que agrupa una serie de preguntas relativas a un evento, situación o temática particular, sobre el cual el investigador desea obtener información” (p. 469).

Por lo tanto, el cuestionario aplicado a la muestra objeto de este estudio, estuvo conformado por diez (10) preguntas tipo cerradas en el cual los participantes tuvieron la autonomía de responder las preguntas realizadas. Para ello, Arias (2006) define el cuestionario de preguntas cerradas como “aquellas que ofrecen opciones de respuestas, y da la libertad de responder al encuestado de manera independiente” (p. 75).

Cabe señalar que, cada pregunta fue diseñada en base al tema de investigación, las cuales se sustentan en el nivel institucional por parte de los funcionarios públicos, conocimiento de la institucionalidad, de las competencias del órgano CORPOCENTRO “El Arquitecto de la región central”, a fin de conseguir los datos imprescindibles, para determinar el nivel institucional por parte de los funcionarios públicos de CORPOCENTRO “El Arquitecto de la región central” en base a la real y efectiva búsqueda de la institucionalidad en el Estado y hacer las recomendaciones necesarias como propuestas a la mejora de la problemática existente.

3.5.1 Validez del instrumento

En relación a este punto, Hernández, Fernández y Baptista (2006) plantean que la validez es el “grado en el cual el instrumento refleja un dominio específico de contenido de lo que se mide” (p. 278). Posterior al diseño del instrumento, se efectuó el requisito de validación del mismo, para luego poder aplicarlo.

Al respecto, este estudio fue validado a través del juicio de expertos, el cual consistió en el análisis del instrumento por parte de cinco profesores expertos magíster en el área, a los cuales se les hizo entrega del instrumento de recolección de datos, la descripción del proyecto de investigación y la tabla de operacionalización de variables. Estos verificaron la adecuación de las preguntas para el contenido de estructura de Estado e institucionalidad y la estructuración de éstos ítems en base al nivel de abstracción, razonamiento, y formulación de respuesta para el nivel al cual pertenece la población de estudio.

3.5.2. Confiabilidad

La confiabilidad se refiere al grado en que la aplicación de un instrumento de medición al ser aplicado a un mismo sujeto u objeto produce resultados iguales, es decir, resultados consistentes y coherentes (Hernández, Fernández y Baptista, 2006).

Para medir la fiabilidad de los datos obtenidos del grupo piloto se empleó el método de Kuder Richardson, el cual permite el cálculo de la confiabilidad de un instrumento aplicable sólo a investigaciones en las que las respuestas a cada ítem sean dicotómicas o binarias, es decir, puedan codificarse como 1 ó 0 para las categorías Correcto – incorrecto, presente – ausente, a favor – en contra, entre otros.

En este sentido, la categorización de las respuestas obtenidas a través del instrumento aplicado al grupo piloto, se realizó por medio de la escala 1-0, en donde uno (1) representó la puntuación para las respuestas correctas y cero (0) para las incorrectas, tal como se muestra en la Tabla N°1.

Dónde:

- RC: Total de respuestas correctas
- RINC: Total de respuestas incorrectas
- P: proporción de éxito para cada pregunta
- Q = proporción de fracaso para cada pregunta.
- P.Q = variación de cada pregunta.
- N: número total de ítems del cuestionario.
- st^2 = variación de las cuentas de la prueba

Tabla N°1: Respuestas del instrumento aplicado al grupo piloto.

EST.	ÍTEMS																								Xi
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
1º	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	23
2º	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	18
3º	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	1	0	1	0	0	0	1	1	12
4º	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	5
5º	1	1	0	1	1	0	0	1	0	1	1	0	0	0	1	0	1	1	0	0	1	0	0	0	11
6º	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	20
7º	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	14
8º	1	1	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	10
9º	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	9
10º	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	1	1	0	1	0	0	1	1	13
RC	10	10	6	9	10	3	1	4	5	6	5	3	6	4	7	6	6	8	4	3	3	2	7	7	X=
RINC	0	0	4	1	0	7	9	6	5	4	5	7	4	6	3	4	4	2	6	7	7	8	3	3	13,5
p	1	1	0,6	0,9	1	0,3	0,1	0,4	0,5	0,6	0,5	0,3	0,6	0,4	0,7	0,6	0,6	0,8	0,4	0,3	0,3	0,2	0,7	0,7	
q	0	0	0,4	0,1	0	0,7	0,9	0,6	0,5	0,4	0,5	0,7	0,4	0,6	0,3	0,4	0,4	0,2	0,6	0,7	0,7	0,8	0,3	0,3	
p.q	0	0	0,24	0,09	0	0,21	0,09	0,24	0,25	0,24	0,25	0,21	0,24	0,24	0,21	0,24	0,24	0,16	0,24	0,21	0,21	0,16	0,21	0,21	Σp.q=
																									4,39

Fuente: Ortega (2016)

Luego de la recopilación de los datos arrojados por el grupo piloto, se procedió a aplicar la fórmula de Kuder Richardson para el cálculo de la confiabilidad del instrumento, cuya fórmula es la siguiente:

$$r_{tt} = \frac{n}{n-1} * \frac{st^2 - \sum p.q}{st^2}$$

Dónde:

st^2 = variación de las cuentas de la prueba.
 n = a un número total de ítems en la prueba
 p = es la proporción de respuestas correctas al ítem
 q = proporción de respuestas incorrectas al ítem

Cálculos:

$$\sum p.q = 4,39$$

$$\text{Media} = \bar{X} = \sum Xi = 13,5$$

$$\text{Varianza} = st^2 = \frac{\sum (x_i - \bar{x})^2}{n}$$

$$st^2 = 26,05$$

Sustituyendo los valores en la fórmula de Kuder Richardson:

$$r_{tt} = \frac{25}{24} * \frac{26,05 - 4,39}{26,05}$$

Resolviendo, se obtiene:

$$r_{tt} = 0,87$$

La interpretación de los valores que arrojó el instrumento son tomados en cuenta por la escala sugerida por Ruíz (2002).

Cuadro N 1: Escala Ruiz (2002)

Rango	Magnitud
0,81 a 1,00	Muy Alta
0,61 a 0,80	Alta
0,41 a 0,61	Moderada
0,21 a 0,40	Baja
0,01 a 0,20	Muy Baja

Fuente: Ruiz (2002)

Por consiguiente, el instrumento de la presente investigación arrojó una confiabilidad Muy Alta.

3.5.3 Técnicas de presentación y análisis de datos

De acuerdo con Arias (2006), las técnicas de procesamiento y análisis de datos, contienen “las distintas operaciones a lo que serán sometidos, los datos que se obtengan: clasificación, registro, tabulación y coordinación si fuere el caso” (p.53); es decir, una vez obtenida, codificada y recopilada la información se procede al procesamiento de la misma, esto implica ordenar y presentar de forma lógica y perceptible los resultados obtenidos con el instrumento aplicado.

En lo referente a ésta investigación, el análisis e interpretación de los datos recolectados se realizó empleando técnicas de análisis de datos en forma cuantitativa,

a través de la aplicación de la estadística descriptiva, que consistió en determinar frecuencias, porcentajes y promedios de las respuestas para cada pregunta, agrupadas por los ítems relacionados a cada competencia e indicador.

Esto facilitó, el cálculo de los porcentajes y las representaciones gráficas de los resultados obtenidos para esquematizar la información de forma tal que permita la mejor visualización para su posterior estudio.

CAPITULO IV

4. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

En este capítulo se presenta el análisis de los resultados e interpretación de los mismos, obtenidos a través del instrumento empleado para esta investigación, el cual fue un cuestionario de preguntas abiertas, tomando en consideración los indicadores asociados. Esta información es presentada por medio de tablas de frecuencia y gráficos representados en porcentajes de los cuales se realizó una correlación para determinar la confiabilidad de cada competencia a través de la escala de proporción propuesta por Ruiz (2002) señalada en el cuadro N° 1.

4.1 Presentación de los Resultados

Los resultados son presentados en la tabla N° 2 en donde se muestran las respuestas de cada funcionario de acuerdo a cada ítems, para ello se empleó dentro del estudio una escala de estimación de acuerdo a la dimensión institucional y de competencias organizacional del funcionario público, la cual permitiera determinar la obtención del objetivo general y de los específicos en la presente investigación, por lo cual luego estos datos fueron analizados por cada ítem y a su vez por cada competencia e indicador, con sus tablas de frecuencia, gráficos e interpretaciones en base a los porcentajes y a la proporción según Ruiz (2002).

Una vez tabulado los datos recolectados con el instrumento diseñado, se procedió a aplicar el tratamiento estadístico a los mismos, utilizando las medidas de tendencia central para obtener la medida de las veces que se observó el nivel y capacidad institucional del funcionario público en la dimensión desarrollada en esta investigación.

Cuadro N° 2: Escala de magnitud del coeficiente de confiabilidad según Ruíz (2002)

Rango	Magnitud
0,81 a 1,00	Muy Alta
0,61 a 0,80	Alta
0,41 a 0,61	Moderada
0,21 a 0,40	Baja
0,01 a 0,20	Muy Baja

Fuente: Ruíz (2002)

Cuadro N° 3: Dimensión De Estudio

DIMENSION
COMPETENCIA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE CORPOCENTRO

Fuente: Ortega (2016)

Cuadro N° 4: Escala de Estimación

CATEGORÍA DE LAS RESPUESTAS			
	Correctas (C)	Incorrectas (I)	No Responde (N)
Puntos	1	0	0

Fuente: Ortega (2016)

Leyenda de la Tabla N° 2:

$\sum xi$ = Sumatoria total de los puntos obtenidos por cada funcionario público.

Conv = Puntuación total en base a 20 puntos (conversión de la sumatoria de puntos).

\bar{x} = Media de las calificaciones de los funcionarios Públicos.

Sujetos	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	$\sum xi$	Conv.
1	C	C	C	C	C	C	I	C	C	C	10	20
2	C	N	I	I	N	I	I	I	C	I	2	4
3	C	C	I	I	C	I	I	N	I	I	3	6
4	C	C	I	C	C	I	I	C	C	C	7	14
5	C	C	C	I	C	C	I	C	C	I	7	14
6	I	I	I	C	C	C	I	I	N	N	3	6
7	I	I	C	I	I	N	N	C	N	N	2	4
8	C	C	I	I	C	I	I	I	I	C	4	8
9	I	I	C	N	N	I	N	C	C	I	3	6
10	C	C	C	C	C	C	C	I	N	N	7	14
11	I	I	I	I	C	N	N	I	C	I	2	4
12	I	I	I	C	C	I	I	C	I	I	3	6
13	I	I	I	I	I	I	I	I	C	I	0	0
14	I	I	I	I	N	N	N	C	C	N	2	4
15	C	C	I	N	N	I	I	I	C	N	3	6
16	C	C	C	C	C	C	C	C	N	N	8	16
17	N	N	I	C	C	I	I	C	C	I	4	8
18	C	C	I	C	C	I	I	I	C	C	6	12
19	I	I	I	I	I	I	I	I	C	I	1	2
20	I	I	I	I	N	N	N	N	C	N	1	2
21	I	I	I	I	I	I	I	I	C	I	1	2
22	I	I	I	I	N	I	I	I	I	C	1	2
23	I	I	I	C	C	I	I	I	N	N	2	4
24	I	I	I	I	N	N	N	I	N	N	0	0
25	C	C	C	N	N	N	N	I	C	C	5	10
26	I	I	C	I	C	I	I	C	C	C	5	10
27	I	I	I	N	N	N	N	C	I	C	2	4
28	I	I	I	C	I	I	I	I	I	I	1	2
29	C	C	C	C	C	I	N	I	I	I	5	10
30	C	I	I	I	C	N	N	I	I	I	1	2
31	C	C	C	N	N	I	I	I	I	I	3	6
32	C	C	I	C	I	I	N	I	I	I	3	6
33	C	C	I	I	I	I	I	I	C	I	3	6
34	C	I	I	I	C	I	I	I	I	I	2	4
35	C	I	C	I	I	I	I	I	C	I	3	6
36	I	I	I	C	C	I	I	I	C	C	4	8
37	I	I	I	C	C	N	N	I	I	I	2	4
38	I	I	I	C	I	N	N	C	C	I	3	6
39	I	I	I	C	C	C	I	I	C	I	3	6
40	C	C	I	C	C	I	I	C	C	I	6	12
41	C	C	I	C	C	I	I	C	C	C	7	14
42	I	I	I	I	C	I	I	C	I	I	2	4
43	C	C	I	C	C	I	I	C	I	I	5	10
44	C	C	I	C	C	I	I	I	C	I	5	10
45	I	I	I	I	C	I	I	I	I	I	1	2
46	I	I	I	C	C	I	I	I	I	I	2	4
47	C	C	I	C	C	I	I	C	C	I	6	12
48	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	0	0
49	C	C	I	C	C	I	I	C	I	I	5	10

Tabla N° 2: Calificación de los Funcionarios Públicos

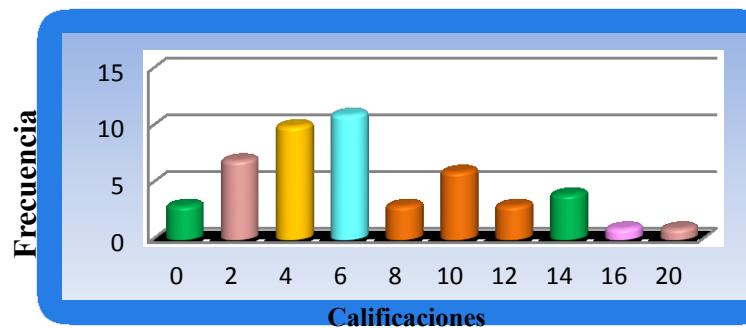
Fuente: Ortega (2016)

4.2 Medidas de Tendencia Central y de Dispersión

Considerando los datos presentados en la Tabla N° 2, en la cual se muestra la calificación obtenida por los funcionarios Públicos que conformaron la muestra en la aplicación del instrumento de recolección de datos de la presente investigación, se procedió a realizar el análisis y cálculo de las medidas de tendencia central de tales resultados, como lo son: media aritmética, moda y mediana. Así mismo, se determinó el valor de la desviación como medida de dispersión y se realizó el gráfico de la

frecuencia de las calificaciones e interpretación correspondiente a los valores arrojados por los análisis estadísticos antes mencionados.

Grafico 1: Frecuencia de Calificaciones de los funcionarios publico luego de la aplicación del instrumento



Cuadro N° 5 Medidas de tendencia Central y de Dispersión de los resultados del instrumento aplicado a los funcionarios Públicos de CORPOCENTRO

Medidas de Tendencia Central		Medidas de Dispersión	
Media Aritmética	6,77 puntos	Desviación Típica	5,49 puntos
Mediana	6 puntos		
Moda	6 puntos		

Interpretación: En las calificaciones de los cuarenta nueve (49) funcionarios Públicos encuestados, la puntuación que más se repitió fue la de 6 puntos. Así mismo, se obtuvo una calificación promedio de 7.5 puntos, donde el valor que divide la distribución ordenada de dichas calificaciones es de 6 puntos, es decir, el 50% de los funcionarios públicos obtuvo puntuaciones mayores a 6 puntos y el otro 50 % obtuvo puntuaciones menores a 6 puntos. Por otro lado, el grado de dispersión de las calificaciones obtenidas alrededor de la media aritmética es de 5,49 puntos. Siendo este valor tan alto, se tiene que existe mucha dispersión entre las respuesta emitidas por los funcionarios públicos, es decir, hubo mucha diferencia entre las mismas.

4.3 Análisis de las Competencias para la Dimensión en Estudio.

Cuadro N° 6. Competencias e indicadores Para la dimensión en Estudio

COMPETENCIAS		INDICADORES	
1	Uso e interpretación de las funciones y atribuciones de la institución.	1.1.	Compara normativas legales y organizacionales.
		1.2	Conoce sus funciones y atribuciones
2	Aplicación de medios institucionales y normativos para tratar aspectos de la realidad.	2.1	Conoce los diferentes medios institucionales, organizacionales y normativos: CRBV, Leyes, Reglamentos, código de ética del Funcionario Publico
		2.2	Aplica los medios institucionales, organizacionales y normativos
3	Capacidad de aplicación e interpretación del método a utilizar, ante una situación dada y aplicarlo de manera eficiente.	3.1	Toma la decisión del método institucional, organizacional y normativo a utilizar ante una situación dada de forma eficiente

Fuente: Ortega (2016)

Competencia 1: Uso e interpretación de las funciones y atribuciones de la institución

Indicador 1.1: *Compara normativas legales y organizacionales.*

Objetivo: Identificar el nivel institucional, organizacional y normativo alcanzado por los funcionarios públicos en el uso e interpretación de las funciones y atribuciones en CORPOCENTRO “El Arquitecto de la región central” ubicado en Valencia estado Carabobo.

Ítems 1: Usted como funcionario público considera cierta o falsa la siguiente afirmación, La ley orgánica de procedimientos administrativos (LOPA) se encarga de regular la función pública.

Cierto Falso No Responde

Tabla N° 3. Distribución de frecuencia de las respuestas del Ítem 1

Ítem 1	Correctas		Incorrectas		No Responde	
	f	%	f	%	f	%
Promedio del Ítem 1	23	47%	25	51%	1	2%
Proporción (Ruiz, 2002)	0,47		0,51		0,02	

Fuente: Ortega (2016)

Gráfico N° 2. Porcentaje de respuestas del Ítem 1

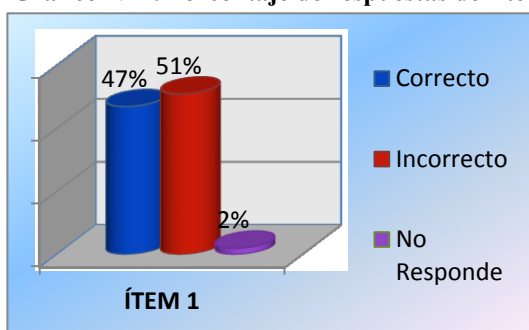
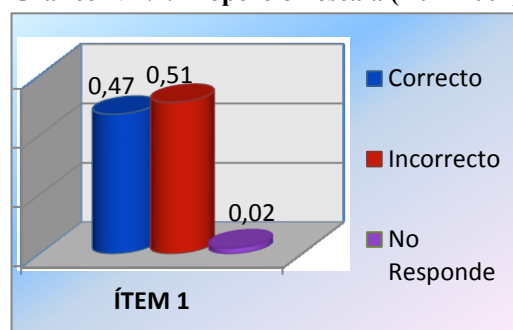


Gráfico N°2.1. Proporción escala (Ruiz 2002)



Fuente: Ortega (2016)

Interpretación: En el gráfico N° 2 se observa que para el ítem 1, el 47% de los funcionarios públicos encuestados contestó correctamente, sin embargo un 51% contestó incorrectamente y un 2% no respondió, lo que indica que un mayor número de los funcionarios tiene dificultades para el uso e interpretación de las normas legales, institucionales y organizacionales de la institución. En cuanto al gráfico 2.1 según la escala de Ruiz (2002), se muestra una proporción de respuestas correctas de 0,47; lo que demuestra que existe un *bajo* dominio en el momento de comparar la normativa legal e institucional.

Competencia 1: Uso e interpretación de las funciones y atribuciones de la institución

Indicador 1.2: Conoce sus funciones y atribuciones

Objetivo: Identificar el nivel institucional, organizacional y normativo alcanzado por los funcionarios públicos en el uso e interpretación de las funciones y atribuciones en CORPOCENTRO “El Arquitecto de la región central” ubicado en Valencia estado Carabobo.

Ítems 2: Dada las siguientes funciones institucionales y organizacionales identifique la suya como funcionario público.

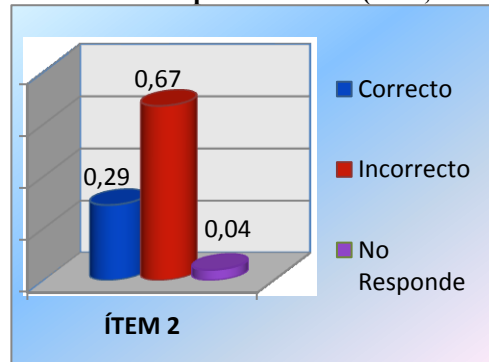
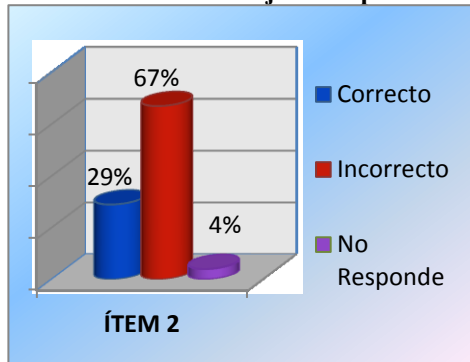
1. Cumplir y hacer cumplir las órdenes que les comunique el Presidente o Presidenta de la República o el Vicepresidente Ejecutivo o Vicepresidenta Ejecutiva, a quienes deberán dar cuenta de su actuación, sin perjuicio de lo dispuesto en esta Ley.
2. Ejecutar las decisiones que dicten los funcionarios o funcionarias encargados de la gestión de la función pública.
3. Vigilar, conservar y salvaguardar los documentos y bienes de la Administración Pública confiados a su guarda, uso o administración.

Tabla N° 4. Distribución de frecuencia de las respuestas del Ítem 2

Ítem 2	Correctas		Incorrectas		No Responde	
	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%
	14	29%	33	67%	2	4%
Proporción (Ruiz, 2002)	0,29		0,67		0,04	

Fuente: Ortega (2016)

Gráfico N° 3. Porcentaje de respuestas del Ítem 2 **Gráfico N°3.1. Proporción escala (Ruiz, 2002)**



Fuente: Ortega (2016)

Interpretación: En el gráfico N°3 se evidencia que el 29% de los funcionarios públicos encuestados contestaron correctamente, sin embargo el 67% contestó de forma incorrecta y un 4% no respondió, lo que muestra que un mayor número de funcionarios públicos posee dificultades para determinar sus atribuciones y competencias. En cuanto al gráfico N° 3.1, según la escala de Ruiz (2002) se tiene que existe una proporción de respuestas correctas de 0,29, por lo que la mayoría de los estudiantes poseen un *bajo* dominio para ordenar números enteros en la descripción de situaciones próximas.

Análisis general para la Competencia N° 1: Uso e interpretación de las funciones y atribuciones de la institución.

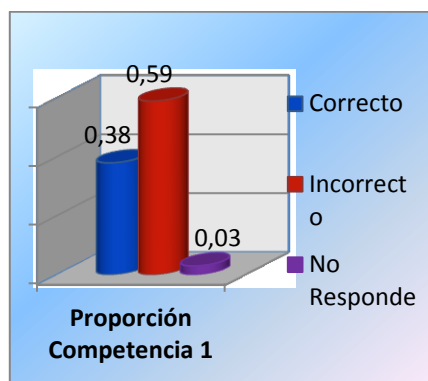
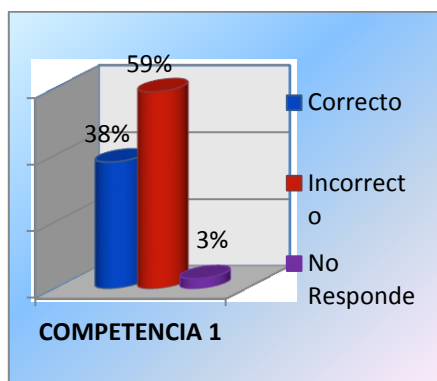
Tabla N° 5: Distribución de Frecuencia de Respuestas para la Competencia 1

COMPETENCIA 1	Correctas		Incorrectas		No Responde	
	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%
Indicador 1.1	23	47%	25	51%	1	2%
Indicador 1.2	14	29%	33	67%	2	4%
Promedio	18,5	38%	29	59%	1,5	3%
Proporción (Ruíz, 2002)	0,38		0,59		0,03	

Fuente: Ortega (2016)

Gráfico N° 4. Porcentajes para la Competencia 1

Gráfico N° 4.1. Proporción escala (Ruíz)



Fuente: Ortega (2016)

Interpretación: Se observa en la tabla N° 5 y gráfico N°5 que un 38% de los funcionarios encuestados respondió de manera correcta, mientras que el 59% contestó de forma incorrecta y el 3% no respondió, lo que demuestra que un mayor número de funcionarios públicos poseen dificultades para la interpretación de las funciones y atribuciones de la institución. En relación al gráfico 5.1 se expresan los resultados en base a la escala de Ruíz (2002), en los cuales se observa una proporción de respuestas correctas de 0,38; lo que indica que, de forma general, los funcionarios públicos mostraron una *moderada* competencia para el uso e interpretación de las funciones y atribuciones de la institución e incluso su normativa legal.

Competencia 2: Aplicación de medios institucionales y normativos para tratar aspectos de la realidad.

Indicador 2.1: *Conoce los diferentes medios institucionales, organizacionales y normativos: CRBV, Leyes, Reglamentos, ley del Estatuto de la función pública, código de ética del Funcionario Público.*

Objetivo: Señalar el nivel institucional, organizacional y normativo alcanzado por los funcionarios públicos en la aplicación de medios institucionales y normativos, en CORPOCENTRO “El Arquitecto de la región central” ubicado en Valencia estado Carabobo

Ítems 4: De la siguientes afirmación sobre la la CRBV (1999):

- a. **Es cierto que, los funcionarios públicos y funcionarias públicas están al servicio del Estado y no de parcialidad alguna. Su nombramiento o remoción no podrán estar determinados por la afiliación u orientación política. Quien esté al servicio de los Municipios, de los Estados, de la República y demás personas jurídicas de derecho público o de derecho privado estatales, no podrá celebrar contrato alguno con ellas, ni por sí ni por interpósita persona, ni en representación de otro u otra, salvo las excepciones que establezca la ley.**

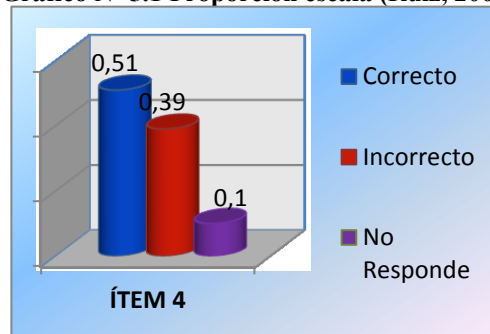
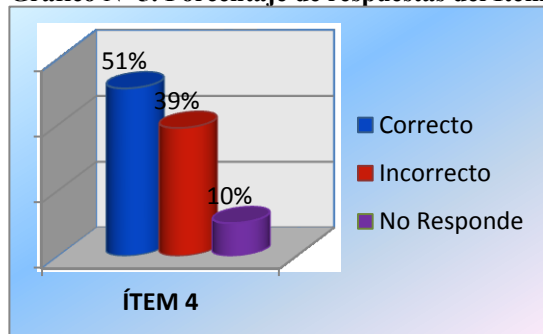
SI NO N/R

Tabla N° 6. Distribución de frecuencia de las respuestas del Ítem 4

Ítem 4	Correctas		Incorrectas		No Responde	
	f	%	f	%	f	%
Promedio del Ítem 4	25	51%	19	39%	5	10 %
Proporción (Ruíz, 2002)	0,51		0,39		0,10	

Fuente: Ortega (2016)

Gráfico N° 5. Porcentaje de respuestas del Ítem 4 Gráfico N° 5.1 Proporción escala (Ruíz, 2002)



Fuente: Ortega (2016)

Interpretación: En el gráfico N°5 se muestra que el 51% de los funcionarios públicos encuestados respondieron correctamente, sin embargo un 39% respondió de forma incorrecta y un 10% no respondió, lo que indica que un grupo importante de funcionarios públicos poseen deficiencias en el conocimiento de los diferentes medios institucionales y normativos

para tratar aspectos de la realidad. En cuanto al gráfico N° 6.1 en base a la escala de Ruiz (2002), se evidencia una proporción de respuestas incorrectas de 0,39 lo que demuestra que existe un conocimiento muy bajo sobre los medios institucionales por parte del funcionario público.

Competencia 2: Aplicación de medios institucionales y normativos para tratar aspectos de la realidad.

Indicador 2.2: *Aplica los medios institucionales, organizacionales y normativos*

Objetivo: Señalar el nivel institucional, organizacional y normativo alcanzado por los funcionarios públicos en la aplicación de medios institucionales y normativos, en CORPOCENTRO “El Arquitecto de la región central” ubicado en Valencia estado Carabobo.

Ítems 5: Los funcionarios públicos se organizan a nivel institucional en:

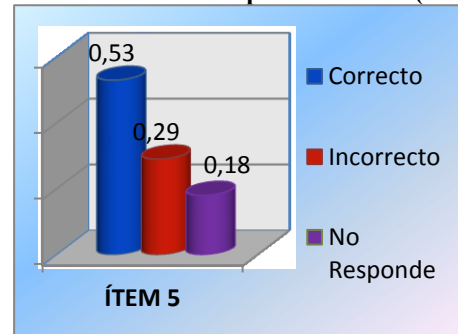
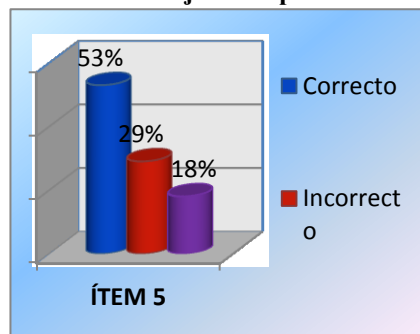
1. Funcionario contratado y de carrera
2. Funcionario de carrera y de libre nombramiento y remoción

Tabla N° 7. Distribución de frecuencia de las respuestas del Ítem 5

Ítem 5	Correctas		Incorrectas		No Responde	
	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%
		26	53%	14	29%	9
Proporción (Ruíz, 2002)	0,53		0,29		0,18	

Fuente: Ortega (2016)

Gráfico N° 6. Porcentaje de respuestas del Ítem 5 **Gráfico N° 6.1 Proporción escala (Ruíz, 2002)**



Fuente: Ortega (2016)

Interpretación: En el gráfico N°6 se observa que el 53% de los funcionarios encuestados respondieron correctamente, mientras que un 29% respondió de forma incorrecta y un 18% no respondió, lo que revela que existe un número importante de funcionarios que poseen deficiencias para aplicar mediante su conocimiento los medios organizacionales y

normativos. En relación al gráfico N° 7.1 en base a la escala de Ruiz (2002), se muestra una proporción de repuestas correctas de 0,53 lo que existe un dominio *moderado* en la aplicación de los medios institucionales, organizacionales y normativos, es decir, aún existen deficiencias de dichas operaciones en la mayoría de los funcionarios.

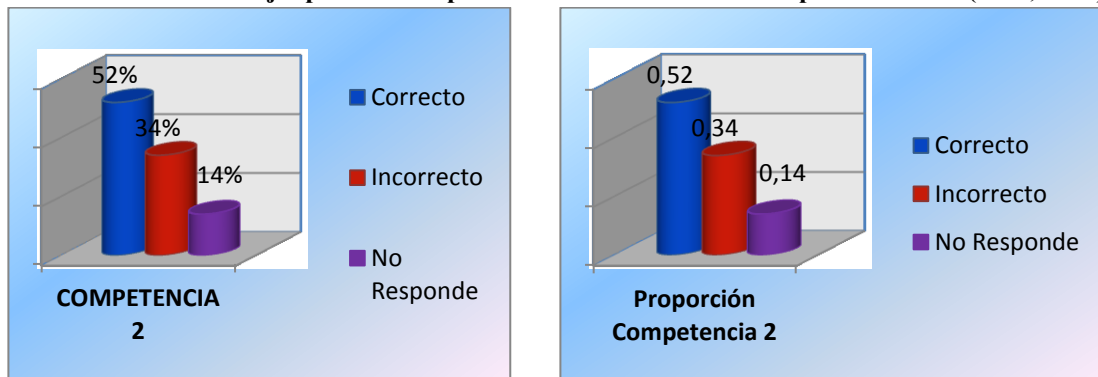
Análisis general para la Competencia N° 2: Aplicación de los medios institucionales, organizacionales y normativos

Tabla N° 8. Distribución de Frecuencia de Respuestas para la Competencia 2

COMPETENCIA 2	Correctas		Incorrectas		No Responde	
	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%
Indicador 2.1	25	51%	19	39%	5	10%
Indicador 2.2	26	53%	14	29%	9	18%
Promedio	25	52%	17	34%	7	14%
Proporción (Ruíz, 2002)	0,52		0,34		0,14	

Fuente: Ortega (2016)

Gráfico N° 7. Porcentajes para la Competencia 2 Gráfico N°7.1. Proporción escala (Ruíz, 2002)



Fuente: Ortega (2016)

Interpretación: Se observa en la tabla N° 7 y gráfico N°7.1 que un 52% de los Funcionarios encuestados respondió de manera correcta, sin embargo el 34% contestó de forma incorrecta y el 14% no respondió, lo cual indica que existe un mayor número de funcionarios que conocen y aplican los medios institucionales, organizacionales de la institución. En relación al gráfico 8.1 se muestran los resultados en base a la escala de Ruiz (2002), en los cuales se evidencia una proporción de respuestas correctas de 0,52; lo que demuestra que los

funcionarios encuestados poseen un *bajo* dominio de la competencia para la aplicación de los medios institucionales, organizacionales y normativos.

Competencia 3: Capacidad de aplicación e interpretación del método a utilizar, ante una situación dada y aplicarlo de manera eficiente.

Indicador 3.1: *Toma la decisión del método institucional, organizacional y normativo a utilizar ante una situación dada de forma eficiente según lo establecido en su estatuto funcional*

Objetivo: Determinar el nivel alcanzado por los funcionarios públicos en su capacidad de aplicación e interpretación de métodos institucionales y normativos a utilizar, ante una situación dada y aplicarlo de manera eficiente., en CORPOCENTRO “El Arquitecto de la región central” ubicado en Valencia estado Carabobo.

- Ítems 6:** El funcionario público en pro de una eficiente aplicación de sus atribuciones debe:
- a. Guardar la reserva, discreción y secreto que requieran los asuntos relacionados con las funciones que tengan atribuidas.
 - b. Prestar la información necesaria a los particulares en los asuntos y expedientes en que éstos tengan algún interés legítimo.
 - c. A y B son correctas
 - d. Ninguna de las anteriores

Tabla N° 9. Distribución de frecuencia de las respuestas del Ítem 6

Ítem 6	Correctas		Incorrectas		No Responde	
	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%
Promedio del Ítem 6	6	12%	33	67%	10	21 %
Proporción (Ruíz, 2002)	0,12		0,67		0,21	

Fuente: Ortega (2016)

Gráfico N° 8. Porcentaje de respuestas del Ítem 6

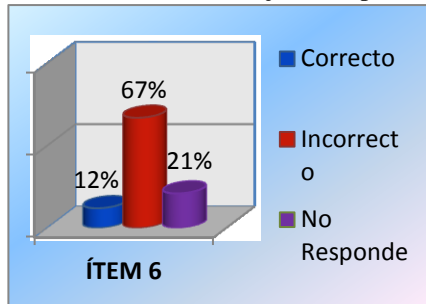
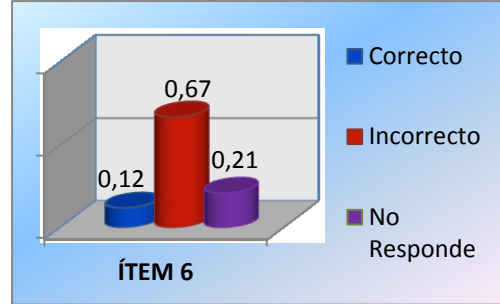


Gráfico N°8.1. Proporción escala (Ruíz, 2002)

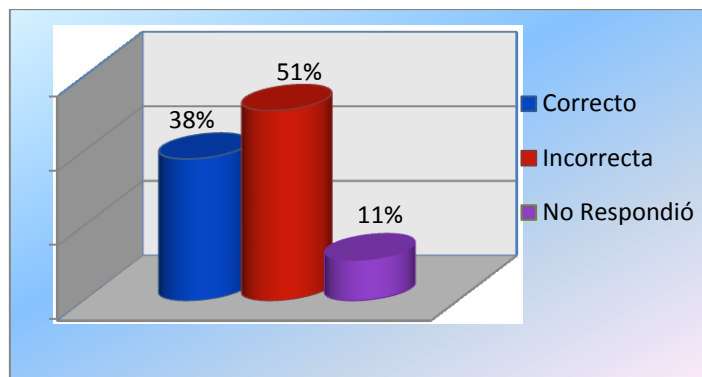


Fuente: Ortega (2016)

Interpretación: En el gráfico N° 8 se muestra que el 12% de los funcionarios encuestados respondieron correctamente, mientras que un 67% respondió de forma incorrecta y un 21% no respondió, lo que indica que existe una mayoría de funcionarios que poseen deficiencias para efectuar la toma de decisión del método institucional, organizacional y normativo a utilizar ante una situación dada de forma eficiente. En cuanto al gráfico N° 81 expresa la escala en base a Ruiz (2002), mostrando una proporción de preguntas correctas de 0,12, lo que indica que en general el dominio indicador para decidir sobre el método institucional, organizacional y normativo a utilizar ante una situación dada es *bajo*.

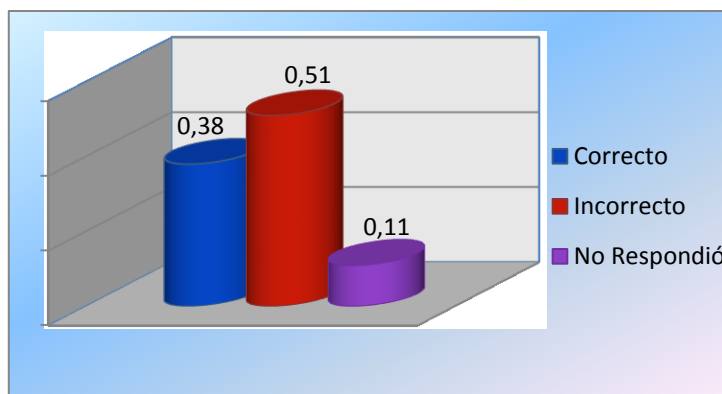
4.4 Resumen del conjunto de competencias aplicadas en la Dimensión en Estudio mediante instrumento.

Gráfico N° 9. Porcentaje Total sobre la competencia organizacional y funcional de los funcionarios públicos de CORPOCENTRO.



Fuente: Ortega (2016)

Gráfico N° 9.1 Proporción General sobre la competencia organizacional y funcional de los funcionarios públicos de CORPOCENTRO



Fuente: Ortega (2016)

Interpretación: En el gráfico N° 9 se muestran los porcentajes obtenidos del análisis por ítems, de acuerdo a cada indicador sobre la competencia organizacional y funcional de los funcionarios públicos de CORPOCENTRO donde se contempla de forma general que el 38% de los encuestados contestó correctamente, mientras que un mayor porcentaje de funcionarios, específicamente el 51%, respondió incorrectamente y un 11% no contestó. Por lo cual se observa que existe un número de funcionarios que poseen dificultades en el uso e interpretación de las funciones y atribuciones de la institución., en la aplicación de medios institucionales y normativos para tratar aspectos de la realidad, así como falta de capacidad de aplicación e interpretación del método a utilizar, ante una situación dada y aplicarlo de manera eficiente. En relación con el grafico 9.1 considerando la escala de Ruiz (2002), se observa que la proporción de respuestas correctas es de 0,38 lo que indica que existe un *bajo* dominio sobre la competencia organizacional y funcional por parte de los funcionarios públicos de CORPOCENTRO, es decir, un significativo número de los funcionarios encuestados poseen deficiencias en la capacidad de aplicación e interpretación del método a utilizar, ante una situación dada y además de aplicarlo de manera eficiente.

Tabla N° 10: Distribución de frecuencia de los resultados totales sobre la competencia organizacional y funcional de los funcionarios públicos de CORPOCENTRO

Competencias	Indicador	Ítem	Correcta		Incorrecta		No Responde	
			f	%	f	%	f	%
Uso e interpretación de las funciones y atribuciones de la institución.	Compara normativas legales y organizacionales	1	23	47%	25	51%	1	2%
	Conoce sus funciones y atribuciones	2	14	29%	33	67%	2	4%
Aplicación de medios institucionales y normativos para tratar aspectos de la realidad	Conoce los diferentes medios institucionales, organizacionales y normativos: CRBV, Leyes, Reglamentos, código de ética del Funcionario Público.	4	25	51%	19	39%	5	10%
	Aplica los medios institucionales, organizacionales y normativos	5	26	53%	14	29%	9	18%
Capacidad de aplicación e interpretación del método a utilizar, ante una situación dada y aplicarlo de manera eficiente.	Toma la decisión del método institucional, organizacional y normativo a utilizar ante una situación dada de forma eficiente	6	6	12%	33	67%	10	21%
Promedio Total para la Dimensión			19	38%	25	51%	5	11%
Proporción (Ruíz,2002)			0,38		0,51		0,11	

Fuente: Ortega (2016)

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación se presentan las conclusiones finales del trabajo, partiendo de la interpretación de los resultados obtenidos al aplicar el cuestionario elaborado a los funcionarios de CORPOCENTRO “El Arquitecto de la región central” ubicado en Valencia estado Carabobo. Cabe destacar que, el instrumento diseñado fue corregido en base a 20 puntos, realizando análogamente una verificación sobre la competencia organizacional y funcional de los funcionarios públicos de CORPOCENTRO en base al método de confiabilidad planteado por Ruíz (2002). En esta comprobación, de acuerdo a los resultados de la proporción obtenida, se muestra las magnitudes: Muy Alta (0,81 a 1,00), Alta (0,61 a 0,80), Moderada (0,41 a 0,61), Baja (0,21 a 0,41) o Muy Baja (0,01 a 0,20) para cada una de las competencias estudiadas.

Cabe señalar que todas estas competencias, sobre la competencia organizacional y funcional de los funcionarios públicos de CORPOCENTRO, están guiadas y desarrolladas en la dimensión institucional y de competencias organizacional del funcionario público. Por lo que se considera lo siguiente:

Se tiene que, se logró identificar que un 38% de los funcionarios han alcanzado la competencia sobre “el uso e interpretación de las funciones y atribuciones de la institución”. Luego un 52% han logrado la competencia sobre la “aplicación de los medios institucionales, organizacionales y normativos” y un 12% de los funcionarios poseen la competencia destinada al análisis de “la Capacidad de aplicación e interpretación del método a utilizar, ante una situación dada y aplicarlo de manera eficiente con el fin de resolver situaciones próximas que lo requieran”.

A manera general, sobre la competencia organizacional y funcional de los funcionarios públicos de CORPOCENTRO, se observó un 38% de respuestas correctas; mientras que se evidenció un 62% entre respuestas incorrectas y no contestadas. Obteniéndose una proporción de respuestas correctas de 0,38, según la escala de Ruiz (2002) lo que indica que las competencias organizacionales, normativas e institucionales son *bajas* por parte de los funcionarios de CORPOCENTRO, es decir, un significativo número de los funcionarios encuestados no han logrado afianzar las habilidades para aplicar los medios institucionales y normativos para tratar aspectos de la realidad, además de falta de capacidad en la aplicación e interpretación del medio institucional a utilizar, ante una situación dada, es decir no han alcanzado un nivel institucional fundamental para un funcionario público.

Para finalizar se concluye que, a manera general los funcionarios de CORPOCENTRO “El Arquitecto de la región central” ubicado en Valencia estado Carabobo. No han alcanzado la mayoría de las competencias sobre la dimensión en estudio (competencia organizacional, normativa e institucional), notándose que su mayor debilidad se encuentra en la competencia destinada al análisis de la Capacidad de aplicación e interpretación del método a utilizar, ante una situación dada y aplicarlo de manera eficiente con el fin de resolver situaciones próximas que lo requieran. Por otro lado, se tiene que en las competencias sobre el uso e interpretación de las funciones y atribuciones de la institución y la competencia sobre la aplicación de los medios institucionales, organizacionales y normativos los funcionarios de CORPOCENTRO deben fortalecer la argumentación al momento de seguir un método para llegar a la solución de la situación planteado, y a su vez detallar cada función y atribución institucional para obtener un nivel de competencia real y efectivo en base a un conocimiento básico de la institución, y su nivel organizacional y normativo.

RECOMENDACIONES

De las conclusiones obtenidas en esta investigación, se expresan las siguientes recomendaciones, para potenciar la formación de los funcionarios públicos sobre la competencia institucional, organizacional y normativa:

- En primer lugar, dado el auge de las competencias institucionales en la administración pública nacional, se le recomienda a los administradores de la función pública nacional mediante sus órganos de dirección y gestión fortalecer el sistema de la función pública en sus procesos de capacitación y evaluación de desempeño del funcionario público a fin dirigir el logro de un nivel técnico, organizacional, normativo e institucional en los funcionarios por medio del cual logren un crecimiento en sus conocimientos en aspectos fundamentales como el uso e interpretación de las funciones y atribuciones de la institución, la aplicación de los medios institucionales, organizacionales y normativos, así como la capacidad de aplicación e interpretación del método a utilizar, ante una situación dada y aplicarlo de manera eficiente con el fin de resolver situaciones próximas que lo requieran.
- Asimismo, se exhorta a los administradores de la función pública nacional a indagar, actualizar y facilitar las estrategias adecuadas mediante la reestructuración de las diversas escuela de ingreso a la administración pública nacional para de esta forma desarrollar y potenciar en los futuros funcionarios públicos su capacidad de manejo institucional, así como los procedimientos dentro de la administración pública y las distintas herramientas que permitan un eficiente accionar por parte del funcionario para con los administrados.

- Finalmente, se recomienda divulgar esta investigación con el motivo de dar a conocer la importancia de fortalecer las competencias institucionales, normativas e institucionales en los funcionarios públicos de la administración pública nacional, específicamente en los funcionarios de CORPOCENTRO. Asimismo, auspiciar el desarrollo de otras investigaciones relacionadas con este estudio, con la finalidad de determinar si se repiten los mismos resultados o son propios de los sujetos de esta investigación.

REFERENCIAS

- Almeida, L. (2010). *Régimen Jurídico De Los Funcionarios Públicos Y El Nuevo Orden Constitucional Venezolano*. Publicaciones LUZ.
- Almeida, C (2004) “*Régimen jurídico del funcionario público y el nuevo orden constitucional venezolano*”. Publicaciones UCAB.
- Arias, F. (1999). *El Proyecto de Investigación*. (3ra ed.). Caracas, Venezuela: Episteme
- Arias, F. (2006). *El proyecto de investigación*. (5ta ed.). Caracas, Venezuela: Episteme.
- Balestrini, M. (2001). *Cómo se elabora el Proyecto de Investigación. Manual para la elaboración, presentación y evaluación de los trabajos de grados*. (6ta ed.). Caracas, Venezuela: BL Consultorios asociados y servicio editorial.
- Bernal, C. (2006). *Metodología de la Investigación*. (2da. ed). Naucalpan, México: Editorial Pearson Educación.
- Bonnemaison, M. (2011). “*Mecanismos constitucionales de control del poder público*.” Publicaciones CEPA. FCJP – UC.
- Brewer Carias, A. (2008). “*La Constitución de 1999*”. (3ra. Ed). Caracas – Venezuela: Editorial Arte.
- Brewer Carias, A. (2001). “*La Crisis de los Partidos Políticos en Venezuela*”. (4ta. Ed). Caracas – Venezuela: Editorial Sherwood.
- Brewer Carias, A. (2001). “*la realidad de las instituciones del Estado venezolano*”. Caracas – Venezuela: Fondo Editorial UCV.
- Carre de Malberg. (1948). “*Teoría General Del Estado*”. Fondo de cultura económica – México.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (2000, marzo 24). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 5453 (Extraordinario), marzo 24, 2000.

- Corral, Y. (2010). *Algunas Normas para la Elaboración de Trabajos de Investigación y de Grado y Tesis Doctorales*. Manuscrito no publicado. Bárbula, Venezuela: Universidad de Carabobo. Facultad de Ciencias de la Educación.
- Díaz, O. (2007). “*Análisis de la capacitación del personal administrativo desde la perspectiva de la modernización de la gestión pública venezolana*”. Publicaciones UCLA.
- Easton, D. (1969). *Esquema para el análisis político*. Amorrortu. Buenos Aires.
- Hernández, Carlos Raúl (2007) “*Perspectivas del Sistema Político*”. En Vicente Magallanes M. (Dir.) *La Democracia Venezolana, Hipótesis de un plebiscito, Los Derechos Humanos y la Paz*. CSE. Colección Cincuentenario N° 12, Caracas.
- Hernández, Fernández y Baptista. (1991). *Metodología de la Investigación*. (1era ed.). México: McGraw-Hill Editores.
- Hernández, Fernández y Baptista. (2006). *Metodología de la Investigación*. (4ta ed.). México: McGraw-Hill Editores.
- Hernández, Fernández y Baptista. (2010). *Metodología de la Investigación*. (5ta ed.). México: McGraw-Hill Editores.
- Jellinek, G. (1958). *Teoría General Del Estado*. (2da ed.). Editorial Continental, S.A. México.
- Kelsen, H (1950). *Teoría general del Derecho y del Estado*. Traducción García Máynez. Imprenta Universitaria UNAM México.
- Montesquieu, B. (1984). *El Espíritu De Las Leyes*. (10ma ed.) Madrid – España. Editorial: SARPE.
- North, D. (1991). “*Institutional Change and Economic Performance*”. Cambridge University Press.
- Prats, J. (2002). “*Instituciones y desarrollo en América Latina ¿Un rol para la ética?*”. Ediciones del Instituto Internacional de Gobernabilidad de Barcelona – España.

- Ley Orgánica de descentralización, delimitación y transferencia de competencias del poder público (2009). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 5929 (Extraordinario), agosto 15, 2009.
- Ley del estatuto de la función pública (2002). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 32522. Septiembre 6, 2002.
- Revista Digital Universitaria 10 de agosto 2005 • Volumen 6 Número 8 • ISSN: 1067-6079 ANÁLISIS DE FUNDAMENTOS DE LA TEORÍA INSTITUCIONAL José Guadalupe Vargas Hernández, M.B.A.; PhD. E-mail: jvargas@cusur.udg.mx
- Rivas Quintero, A. (2005). *Derecho Constitucional*. (6ta Ed.). Editorial Andrea C.A. Caracas – Venezuela.
- Rivas Quintero, A. (2005). *El Estado: Estructura y valor de sus instituciones*. (4ta Ed.). Editorial T.B Sprint. C.A. Valencia – Venezuela.
- Rodríguez Salazar, J. (2010). *¿Qué es la Competencias?*. [Documento en línea]. Recuperado de <http://blogs.monografias.com/para/2010/07/01/%>
- Rosas, C. (2010). *Análisis comparativo de los deberes, derechos y procedimientos de ingreso y egreso de los empleados y obreros del sector público y privado en el marco de la ley orgánica del trabajo y la ley del estatuto de la función pública*. Publicaciones UDO.
- Sabino, C. (1996). *El SPV: Estabilidad, Crisis e incertidumbre*. Caracas - Venezuela
- Sierra Bravo, R. (1991). *Técnicas de investigación social*. (7 ed.). Madrid: Paraninfo.
- Sarramona, J. (2004). *Las Competencias Básicas*. España: Ediciones CEAC
- Schutter, A., (1981). *“The economic theory of institutions”*. Cambridge University Press.
- Tamayo, M. (2007b). *El Proceso de la Investigación Científica*. México: Limusa, Noriega Editores.
- Universidad Pedagógica Experimental Libertador-UPEL. (2006 y 2010). *Manual de trabajos de grado, especialización y maestría y tesis doctorales*. (4ª ed.). Caracas, Venezuela: Fedupel.

ANEXO



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
COORDINACION ESTUDIOS POLITICOS
CÁMPUS BARBULA



ANEXO
INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS

Estimado Funcionario:

El siguiente cuestionario forma parte de una investigación titulada: **NIVEL INSTITUCIONAL DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS CON BASE EN LA REAL Y EFECTIVA BÚSQUEDA DE LA INSTITUCIONALIDAD EN EL ESTADO. Caso: CORPOCENTRO “El Arquitecto de la región central” ubicado en Valencia estado Carabobo.**

La información que aporte es confidencial, por lo que puede responder con toda confianza. De la misma manera que al responder lo haga con sinceridad, ya que de ello dependerá el grado de confiabilidad de este instrumento.

Instrucciones:

- Lea con atención cada pregunta antes de responder.
- Al contestar hágalo con la mayor seguridad y objetividad.
- El presente cuestionario está conformado por Diez (10) preguntas
- Dispones de 10 minutos para la resolución del cuestionario.

Gracias por su tiempo y colaboración prestada.

Br. Julio Ortega.

ANEXO
INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS

1. Usted como funcionario público considera cierta o falsa la siguiente afirmación, La ley orgánica de procedimientos administrativos (LOPA) se encarga de regular la función pública.

Cierto Falso No Responde

2. Dada las siguientes funciones institucionales y organizacionales identifique la suya como funcionario público.

- a. Cumplir y hacer cumplir las órdenes que les comunique el Presidente o Presidenta de la República o el Vicepresidente Ejecutivo o Vicepresidenta Ejecutiva, a quienes deberán dar cuenta de su actuación, sin perjuicio de lo dispuesto en esta Ley.
- b. Ejecutar las decisiones que dicten los funcionarios o funcionarias encargados de la gestión de la función pública.
- c. Vigilar, conservar y salvaguardar los documentos y bienes de la Administración Pública confiados a su guarda, uso o administración.

3. Conociendo usted las normativas legales y organizacionales de su institución señale 2.

4. De la siguiente afirmación sobre la la CRBV (1999):

Es cierto que, los funcionarios públicos y funcionarias públicas están al servicio del Estado y no de parcialidad alguna. Su nombramiento o remoción no podrán estar determinados por la afiliación u orientación política. Quien esté al servicio de los Municipios, de los Estados, de la República y demás personas jurídicas de derecho público o de derecho privado estatales, no podrá celebrar contrato alguno con ellas, ni por sí ni por interpósita persona, ni en representación de otro u otra, salvo las excepciones que establezca la ley.

SI NO N/R

5. Los funcionarios públicos se organizan a nivel institucional en:

1. Funcionario contratado y de carrera
2. Funcionario de carrera y de libre nombramiento y remoción

6. El funcionario público en pro de una eficiente aplicación de sus atribuciones debe:

- a. Guardar la reserva, discreción y secreto que requieran los asuntos relacionados con las funciones que tengan atribuidas.
- b. Prestar la información necesaria a los particulares en los asuntos y expedientes en que éstos tengan algún interés legítimo.
- c. A y B son correctas
- d. Ninguna de las anteriores

7. De la siguiente afirmación sobre la CRBV (1999):

Es falso que, nadie podrá desempeñar a la vez más de un destino público remunerado, a menos que se trate de cargos académicos, accidentales, asistenciales o docentes que determine la ley.

SI NO N/R

8. Usted como funcionario público que porcentaje de nivel institucional le otorga a la función pública.

- a. 10% a 30%
- b. 40% a 60%
- c. 70% a 90%
- d. 100%

ANEXO
INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS

9. ¿Conoce usted la estructura funcional y administrativa de CORPOCENTRO?
Si su respuesta es positiva realice un breve esquema estructural de la institución.

10. ¿Considera usted como funcionario público que existe una estructura funcional adecuada a fomentar un desarrollo institucional dentro de la estructura del Estado?